

|                                                                                   |           |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010<br>Página: 1 de 91 |
|                                                                                   | INFORME   |                                    |

|            |   |                                                                      |
|------------|---|----------------------------------------------------------------------|
| A          | : | GERENCIA GENERAL                                                     |
| ASUNTO     | : | SOLICITUD DE MANDATO DE INTERCONEXIÓN FORMULADA POR TELMEX PERÚ S.A. |
| REFERENCIA | : | EXPEDIENTE Nº 00010-2010-CD-GPR/MI                                   |
| FECHA      | : | 05 DE OCTUBRE DE 2010                                                |

|                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| ELABORADO POR: | Gerencia de Políticas Regulatorias |
|----------------|------------------------------------|

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 2 de 91 |

## 1. OBJETO

El objeto del presente informe es evaluar la solicitud de la empresa Telmex Perú S.A. (en adelante, TELMEX) para que el OSIPTEL emita un Mandato de Interconexión complementario con Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, TELEFÓNICA), que incluya los aspectos básicos, funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA para las llamadas de larga distancia bajo el sistema de preselección y llamada por llamada.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Relación de interconexión vigente entre TELMEX y TELEFÓNICA

Mediante Mandato de Interconexión Nº 001-99-GG/OSIPTEL de fecha 13 de setiembre de 1999, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de TELMEX con la red de los servicios de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 057-2003-CD/OSIPTEL de fecha 30 de junio de 2003, se estableció que TELEFÓNICA proveerá a TELMEX la facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada.

### 2.2. Negociación entre TELMEX y TELEFÓNICA

Mediante carta C.189-DJR/2008, recibida el 23 de marzo de 2010, TELMEX solicitó a TELEFÓNICA se de inicio al período de negociación –de conformidad con el artículo 40º del Reglamento de Interconexión cuyo texto fuera aprobado por la Resolución Nº 043-2003-CD/OSIPTEL- Normas modificatorias y complementarias- para suscribir un acuerdo modificatorio al Mandato aprobado con la Resolución Nº 057-2003-CD/OSIPTEL, que estableció las condiciones para la provisión del servicio de facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA, de los servicios de larga distancia provistos por TELMEX. Solicitan que la modificación incorpore los siguientes aspectos:

- Incorporación de las reglas básicas del Catálogo de Servicios.
- Determinación de los ciclos de facturación.
- Reporte de líneas control y de teléfonos públicos, bajas de servicios, entre otros.
- Procedimientos de intercambio de información.
- Formatos de archivos y parámetros.
- Reglas de negocio.
- Plazos de entrega de información.

Mediante carta C.227.DJR/2010, recibida el 16 de abril de 2010, TELMEX reitera la solicitud planteada en su carta C.189-DJR/2008 y desarrolla su posición respecto de los siguientes temas:

- La obligación por parte de TELEFÓNICA de informar a TELMEX lo facturado por cada ciclo de facturación, al día siguiente de la remisión a impresión.
- Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 3 de 91 |

- c) Obligación por parte de TELEFÓNICA de pagar intereses moratorios y compensatorios cuando no cumpla con pagar a TELMEX lo efectivamente recaudado.

Mediante carta DR-107-C-0686/CM-10, recibida el 21 de mayo de 2010, TELEFÓNICA comunica los acuerdos a los que llegó con TELMEX en la reunión de trabajo sostenida con dicha empresas respecto a los siguientes temas:

- a) Incorporación del Catálogos de Servicios Integrados.
- b) Aspectos operativos y funcionales.

Asimismo, señala que queda pendiente proceder a la firma del Acuerdo Complementario, el mismo que sería remitido por TELEFÓNICA.

### **2.3. Procedimiento de emisión de mandato de interconexión**

Mediante carta C.351-DJR/2010, recibida por el OSIPTEL el 18 de junio de 2010, TELMEX, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión solicitó al OSIPTEL la emisión de un Mandato de Interconexión complementario con TELEFÓNICA, que regule las modificaciones que se requieren realizar para la provisión del servicio de facturación y recaudación, ya sea bajo preselección como por llamada por llamada.

Mediante carta C.638-GG.GPR/2010, recibida por TELEFÓNICA el 25 de junio de 2010, el OSIPTEL corrió traslado de la solicitud de mandato de TELMEX a efectos que remita los comentarios que considere pertinentes.

Mediante carta DR-107-C-0908/CM-10, recibida por el OSIPTEL el 01 de julio de 2010, TELEFÓNICA se pronunció sobre diversas materias involucradas en la emisión del mandato.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 069-2010-CD/OSIPTEL de fecha 16 de julio de 2010, se dispuso remitir a las partes el proyecto de mandato de interconexión, otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles para que presenten sus comentarios.

El 19 y 20 de agosto de 2010, TELMEX y TELEFÓNICA remitieron sus comentarios respecto del proyecto mencionado en el párrafo precedente, mediante cartas C.502-DJR/2010 y DR-107-C-1146/CM-10, respectivamente.

Mediante cartas C.860-GG.GPR/2010 y C.861-GG.GPR/2010 -notificadas el 25 de agosto de 2010 a TELMEX y a TELEFÓNICA, respectivamente- se corrió traslado a las partes de los comentarios presentados al Proyecto de Mandato remitido.

Mediante carta DR-107-C-1193/CM-10, recibida por el OSIPTEL el 02 de setiembre de 2010, TELEFÓNICA comunicó su posición respecto de los comentarios formulados por TELMEX al Proyecto de Mandato.

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 4 de 91 |

### 3. CUESTIONES A RESOLVER

De la evaluación de la documentación remitida al OSIPTEL, y de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de interconexión, se considera necesario emitir pronunciamiento respecto de los siguientes aspectos:

#### 3.1 Aplicación del Artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión

El TUO de las Normas de Interconexión contempla en su artículo 40º el procedimiento especial aplicable para las modificaciones que afecten la compatibilidad técnica o funcional, la calidad del servicio, la puesta en servicio, los equipos o los aspectos económicos, durante la ejecución del proyecto técnico de interconexión:

*“**Artículo 40.-** En caso uno o más operadores de servicios públicos de telecomunicaciones requieran, durante la ejecución del Proyecto Técnico de Interconexión, introducir modificaciones que afecten la compatibilidad técnica o funcional, la calidad del servicio, la puesta en servicio, los equipos o los aspectos económicos de la interconexión, el operador u operadores interesados procederán, de inmediato, a informar al otro u otros operadores sobre dichas modificaciones, con copia al OSIPTEL.*

*El operador u operadores notificados tendrán un plazo de quince (15) días calendario, contado desde la fecha de recepción de la propuesta, para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas con copia al OSIPTEL. En caso de aceptación, los operadores procederán a suscribir un acuerdo que incorpore dichas modificaciones el cual estará sujeto a lo establecido en el Artículo 50º. En caso de rechazo, las partes procurarán conciliar las divergencias dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado desde la fecha de recepción del rechazo, transcurrido el cual sin que las partes lleguen a un acuerdo, a solicitud de una o de ambas, el OSIPTEL emitirá un pronunciamiento al respecto después de haber considerado los puntos de vista de las partes interesadas. Los plazos para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas o para conciliar las divergencias sólo podrán ser prorrogados por un periodo adicional de quince (15) días calendario, si ambas partes mediante comunicación conjunta o individual manifiestan su intención en ese sentido.*

*Si el operador u operadores notificados no cumplen con aceptar o rechazar las modificaciones propuestas dentro del plazo establecido, a solicitud de una o de ambas partes, el OSIPTEL emitirá un pronunciamiento al respecto.”*

Sobre la base de la información contenida en el expediente, es posible concluir que el 23 de marzo de 2010 TELMEX dio inicio a la negociación proponiendo la modificación de la relación de interconexión vigente. Asimismo, es posible concluir que al 18 de junio de 2010 - fecha de solicitud de mandato- ya habían transcurrido los quince (15) días calendario establecidos en el mencionado artículo para conciliar las divergencias, por lo que, en ausencia de acuerdo entre las partes y a solicitud de TELMEX, corresponde al OSIPTEL emitir un mandato de interconexión.

Adicionalmente, es conveniente mencionar que TELEFÓNICA manifiesta que a su parecer no resultaría necesario continuar con el procedimiento de emisión del mandato de interconexión, dado que ambas partes han llegado a acuerdos sobre los temas planteados por TELMEX, por lo que lo podrían cerrar en la vía de negociación, con el correspondiente ahorro que esto significa tanto para las partes como para la Administración.

Sobre lo planteado por TELEFÓNICA, en tanto las partes no suscriban el correspondiente acuerdo de interconexión y el mismo no sea enviado al regulador para su aprobación, se

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 5 de 91 |

deberá continuar con el procedimiento de emisión de mandato solicitado por TELMEX, dado que el mismo cumple con los supuestos recogidos en el marco normativo. Adicionalmente, si bien es cierto, existen temas en los cuales se observa que tanto TELMEX como TELEFÓNICA han llegado a un acuerdo, también existen temas que requieren de un pronunciamiento y aclaración, los que serán desarrollados en el presente mandato de interconexión.

### **3.2 El mandato debe incluir únicamente los temas solicitados por TELMEX**

En los comentarios al proyecto de mandato TELEFÓNICA señala que el artículo 11º del Reglamento del OSIPTTEL se establece que la actuación del regulador es subsidiaria y sólo procede en aquellos supuestos en los que el mercado y los mecanismos de libre competencia no sean adecuados para la satisfacción de los usuarios y de los competidores, indicando que en caso de duda, se debe optar por no aprobar una disposición regulatoria o normativa, precisando además que entre diversas opciones debe optarse por la que menos afecte la autonomía privada.

TELEFÓNICA sostiene que este principio resulta de suma importancia, ya que establece claramente que todas las disposiciones que emita el regulador, dentro de las cuales se encuentra la emisión del mandato de interconexión, son subsidiarias a la voluntad de las partes. Por tal motivo, consideran que al emitirse un mandato de interconexión debe incluirse en el mismo todos los temas en los que las partes se encuentran de acuerdo y emitir un pronunciamiento únicamente sobre aquellos en los que no se llegó a un acuerdo.

Por lo expuesto, por TELEFÓNICA, indica que el mandato a ser emitido por el OSIPTTEL debe centrarse únicamente en los aspectos solicitados por TELMEX a TELEFÓNICA y que no han podido concretarse en un acuerdo en la vía de negociación, sin incluir temas adicionales que no han ido materia de negociación entre las partes.

TELEFÓNICA se refiere explícitamente a dos puntos que fueron incluidos en el proyecto de mandato que son:

- (i) Un desarrollo sobre la emisión de recibos de TELMEX, aún cuando TELEFÓNICA en su condición de operador local, no tenga montos que cobrar a sus abonados.
- (ii) Una modificación del listado de Rechazos definitivos.

Asimismo, TELEFÓNICA señala que actualmente cuenta con contratos de facturación y recaudación que incluyen como Anexo 2 al Catálogo de Servicios información que a través del mandato se pretende modificar.

Finalmente, TELEFÓNICA solicita que cualquier modificación o precisión de la normativa vigente en cuanto al servicio de facturación, se realice a través del procedimiento de modificación de la normativa.

Respecto a lo planteado por TELEFÓNICA, es conveniente mencionar que efectivamente el regulador cuando emite un mandato de interconexión recoge los temas en los cuales no existió discrepancia entre las partes durante el período de negociación, siempre que dichos

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 6 de 91 |

acuerdos estén de acuerdo al marco normativo vigente. Asimismo, incluye todos los aspectos que sean necesarios definir para la prestación de los servicios solicitados.

De la evaluación del proceso de negociación se advierte que TELMEX<sup>1</sup> en la solicitud de inicio de negociación, solicitó incorporar aspectos como:

- a) Reglas básicas del Catálogo de Servicios.
- b) Determinación de los ciclos de facturación.
- c) Reporte de líneas control y de teléfonos públicos, bajas de servicios, entre otros.
- d) Procedimientos de intercambio de información.
- e) Formatos de archivos y parámetros.
- f) Reglas de negocio.
- g) Plazos de entrega de información.

Asimismo, TELMEX solicitó dar especial énfasis a los problemas detectados relacionados con las llamadas de larga distancia que fueron realizadas por abonados de TELEFÓNICA, a quienes TELMEX no puede gestionar cobro alguno debido a que se trata de:

- a) Líneas que están de baja en la red fija de TELEFÓNICA desde hace meses, pero que sin embargo continúan realizando llamadas.
- b) Líneas prepago de TELEFÓNICA.
- c) Líneas que pertenecen a TELEFÓNICA (como abonado).
- d) Números que figuran como “migrados” hacia líneas prepago hace meses, pero que sin embargo continúan realizando llamadas por su larga distancia.
- e) Líneas de Teléfonos públicos.

De otro lado, TELEFÓNICA<sup>2</sup> reconoció que en la prestación del servicio de facturación y recaudación se han podido presentar incidencias y se comprometieron a realizar los trabajos necesarios para subsanar las mismas, así como a resarcir cualquier posible perjuicio que se hubiere generado.

En ese sentido, consideramos que como parte del proceso de negociación TELMEX advirtió que el servicio de facturación y recaudación provisto por TELEFÓNICA presentaba problemas, relacionados justamente con abonados que se dieron de baja, migraron, que son líneas de la propia empresa o de teléfonos públicos, motivo por el cual solicitó que en el proceso de negociación se hiciera un análisis de los tipos de rechazos definitivos relacionados a estos motivos y que perjudicaban directamente a TELMEX.

De otro lado, los tipos de rechazos definitivos son justamente parte de las reglas básicas del Catálogo de Servicios. Definen en qué circunstancias los montos valorizados por TELMEX podrían ser rechazos en forma definitiva y por lo tanto no podría hacer uso del servicio de facturación y recaudación de TELEFÓNICA, debiendo hacer TELMEX la facturación en forma directa. Se considera que los tipos de rechazos definitivos establecidos por TELEFÓNICA son los que han venido generando problemas en el servicio de facturación y recaudación prestado por TELEFÓNICA.

<sup>1</sup> Comunicación C.189-DJR/2008 recibida el 23 de marzo de 2010.

<sup>2</sup> Comunicación DR-107-C-0686/CM-10 recibida el 21 de mayo de 2010.

|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 7 de 91 |

Si bien es cierto, existen acuerdos de interconexión<sup>3</sup> que incluyen el Catálogo de Servicios de TELEFÓNICA, en donde el regulador no ha cuestionado los tipos de rechazos definitivos planteados por la empresa, es conveniente precisar que el Catálogo de Servicios puede ser modificado y mejorado considerando la problemática que se viene presentando en la prestación del servicio de facturación y recaudación.

Es conveniente señalar que inclusive ante la propuesta de modificación de dicho Catálogo de parte de la empresa TELEFÓNICA, el OSIPTTEL le comunicó a dicha empresa que el mismo forma parte de los acuerdos de interconexión por lo que cualquier modificación debe cumplir con las disposiciones legales vigentes<sup>4</sup>.

De considerar TELEFÓNICA necesaria la modificación o actualización del Catálogo de Servicios incluido en el presente Mandato deberá negociar con TELMEX y presentar dicho Catálogo para su correspondiente evaluación y aprobación de parte del OSIPTTEL.

Finalmente, es conveniente precisar que la misma TELEFÓNICA, como parte del procedimiento de la Medida Correctiva impuesta por Resolución de Gerencia General Nº 256-2010-GG/OSIPTTEL, comunicó<sup>5</sup>, entre otros temas, el detalle de los rechazos presentados como parte del servicio de facturación y recaudación que vienen prestando a los operadores de larga distancia, indicando una nueva definición para varios de los tipos de rechazos consignados en su Catálogo de Servicios. De esta manera, la propia TELEFÓNICA, reconoce que existen incongruencias.

Respecto a incluir que TELEFÓNICA está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELMEX, aún cuando TELEFÓNICA, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que TELEFÓNICA le pudiera prestar, es conveniente señalar que esta precisión está de acuerdo al marco normativo vigente, tal como se desarrolla en el punto 3.3 del presente mandato.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos que los temas aludidos por TELEFÓNICA versan sobre materias que deben estar claramente establecidas en el mandato de interconexión a ser emitido, a fin de asegurar la correcta prestación del servicio de facturación y recaudación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el OSIPTTEL evaluará la conveniencia de iniciar el procedimiento de modificación de la norma de carácter general referente al servicio de facturación y recaudación

### **3.3 Obligatoriedad de la prestación del servicio de facturación y recaudación**

En los comentarios al proyecto de mandato emitido, TELMEX indica que los pagos hacia TELMEX deben ser incluidos por TELEFÓNICA en sus recibos, únicamente si procede la

<sup>3</sup> Resoluciones Nº 176-2003-GG/OSIPTTEL, Nº 258-2003-GG/OSIPTTEL, Nº 318-2003-GG/OSIPTTEL y Nº 405-2003-GG/OSIPTTEL.

<sup>4</sup> Comunicación C.706-GG.GPR/2009.

<sup>5</sup> Comunicación DR-107-C-1166/CM-10



|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 8 de 91 |

emisión de recibos por parte de TELEFÓNICA (por haber el usuario efectuado consumos por servicios de TELEFÓNICA). TELMEX considera que si TELEFÓNICA no tiene que facturar al usuario, no se deberán emitir los recibos de TELMEX en dicha oportunidad.

Respecto a lo anteriormente mencionado, TELMEX sustenta su posición en la normativa tributaria, específicamente el tercer párrafo del literal d) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, por lo que consideran que no cabe que la operadora fija local emita comprobantes de pago del operador de larga distancia, si no es dentro del propio comprobante de pago por el servicio de telefonía local, que a su vez debe emitir por haber prestado sus servicios; en esa línea, TELMEX indica que el Reglamento de Comprobantes de Pago no contienen excepciones a esta regla.

Adicionalmente, TELMEX señala que lo dispuesto por el proyecto de mandato es contrario a la normativa vigente y por ello, si el mandato definitivo persistiera en dicha disposición, sería nulo, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, numeral 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Consideran que el mandato de interconexión no sólo debe ser conforme a la normativa sectorial, sino también al conjunto del ordenamiento jurídico, lo que incluye las disposiciones del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Al respecto, TELEFÓNICA manifiesta que cumple con la normativa vigente, dentro de la cual se encuentra las Condiciones de Uso. Menciona que por ejemplo una vez recibida la solicitud de baja de un abonado, procede a procesar la misma dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en dicho marco normativo. Una vez generada la baja o migración del servicio ese abonado es retirado del parque de abonados de TELEFÓNICA y por ende ya no es considerado un abonado de la empresa y por lo tanto no puede emitirle una factura. TELEFÓNICA indica que en la última factura al abonado incluye todo el tráfico que el abonado ha podido cursar, por lo que el operador de larga distancia no se ve afectado.

Finalmente, TELEFÓNICA manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de TELMEX y señala que con el pronunciamiento de TELMEX y la conformidad dada por TELEFÓNICA, queda en evidencia que las dos partes involucradas en el presente proceso se encuentran de acuerdo en que se elimine del mandato definitivo, la obligación de TELEFÓNICA de emitir comprobantes de pago de TELMEX, cuando no exista comprobante de pago de TELEFÓNICA.

Finalmente, TELEFÓNICA precisa, que en aplicación del Principio de Subsidiaridad contemplado en el Reglamento del OSIPTEL, solicitan eliminar de la versión final del Mandato, cualquier pronunciamiento de este tema.

Al respecto, tal como se indicara anteriormente, la obligación que recae en el operador local de facturar y recaudar a nombre del operador de larga distancia no surge de la normativa tributaria sino de la emitida en materia de telecomunicaciones, específicamente, de la reglamentación del acceso del usuario final al operador de larga distancia, sea a través del sistema de llamada por llamada o preselección. Siendo así, el análisis de tal obligación así como sus eventuales excepciones debe pasar por una evaluación desde el punto de vista regulatorio de la situación en cuestión.

Ello no significa que se prescinda en el análisis de las normas tributarias, sino que el OSIPTEL realiza un análisis regulatorio como le corresponde siendo un organismo



|                                                                                   |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010 |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 9 de 91 |

especializado al que el ordenamiento jurídico vigente atribuye dicha función, cuyo resultado debe ser compatible con otras normas que también son aplicables. Incluso, el regulador puede evaluar la necesidad de si se requiere una modificación de tales normas con la finalidad de asegurar la concordancia entre tal reglamentación y la de telecomunicaciones, siempre que esto no implique una afectación del interés público que aquella persiga.

Para el análisis regulatorio, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 43 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú<sup>6</sup> (en adelante, Lineamientos de Apertura):

*“43. El acceso del cliente de telefonía al operador de larga distancia se realizará a través del servicio de telefonía local.”*

En este punto, debe tenerse en cuenta el principio de neutralidad recogido en el artículo 8° del TUO de las Normas de Interconexión:

*“Por aplicación del principio de neutralidad, el concesionario de un servicio de telecomunicaciones, que es soporte de otros servicios o que tiene una posición dominante en el mercado, está obligado a no utilizar tales situaciones para prestar simultáneamente otros servicios de telecomunicaciones en condiciones de mayor ventaja y en detrimento de sus competidores, mediante prácticas restrictivas de la libre y leal competencia.”*

Así, acorde con el marco normativo antes citado, cuando el usuario, a través del servicio de telefonía, accede a un operador de larga distancia distinto al del operador local para realizar sus llamadas de larga distancia y entre ambos existe un contrato o mandato de interconexión para la prestación de la facturación y recaudación, se genera la obligación del operador local de facturar y recaudar a nombre del operador de larga distancia, salvo que este último decida hacerlo directamente.

Las excepciones a esta obligación han sido también previstas a nivel normativo para los supuestos en los cuales el operador local no emite recibo al abonado pero no para un caso en particular sino cuando tal es la característica comercial del servicio que ofrece; por tanto, no es exigible la prestación de la facturación y recaudación para los abonados que tienen contratado el servicio local bajo la modalidad prepago si a tales abonados el operador local no les emite un recibo<sup>7</sup>.

Al respecto, es importante aclarar que la obligatoriedad de la facturación y recaudación, así como sus correspondientes excepciones están incorporadas en el marco normativo; en consecuencia, todos los operadores locales están igualmente obligados a proveerla en dichos términos. Por tal motivo, en el presente mandato no se pueden establecer excepciones a la prestación de una instalación esencial únicamente por una práctica comercial que restringe su provisión, práctica que no ha sido recogida en un contrato de interconexión aprobado por el OSIPTel.

<sup>6</sup> Aprobados por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.

<sup>7</sup> En el caso específico del servicio de telefonía fija, respecto de estos abonados el operador local está obligado a proveer la instalación esencial denominada “Recaudación”, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento del Sistema de Preselección.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 10 de 91 |

Distinto es el caso de aquellos abonados a los que, por alguna circunstancia particular, no se les hará entrega del recibo, a pesar que las llamadas de larga distancia fueron realizadas durante un periodo en el cual el operador local se encontraba sujeto a la obligación de hacer llegar dicho recibo, en aplicación del artículo 25° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, Condiciones de Uso).

De manera ilustrativa puede analizarse el caso de un abonado que realiza llamadas de larga distancia en un mes determinado y, posteriormente, solicita la terminación de su contrato. En ese caso, y siendo el abonado responsable por el servicio que se le ha prestado hasta que el referido contrato ha concluido, las llamadas realizadas con anterioridad deberán ser facturadas por el operador local, independientemente del operador de larga distancia que prestó el servicio de larga distancia.

Ahora bien, la diferencia entre las llamadas del abonado que son realizadas a través del operador local -que cuenta con concesión para prestar el servicio de larga distancia- y las que son realizadas mediante el operador de larga distancia, radica en que el operador local puede facturar las llamadas únicamente en el recibo correspondiente al ciclo al que pertenecen las llamadas, mientras que el operador de larga distancia puede facturar las llamadas hasta en el recibo correspondiente al ciclo inmediato posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 27° de las Condiciones de Uso. Expresado en términos de plazos, el operador local cuenta con un mes para facturar las llamadas, mientras que el operador de larga distancia con más de un mes.

En ese sentido, en tanto las llamadas cuya facturación y recaudación solicita el operador de larga distancia se hayan realizado durante un periodo en que correspondía al operador local emitir recibo al abonado y se encuentren dentro del plazo máximo permitido por la normativa en materia de usuarios para proceder a su facturación, el operador local no podrá negarse a realizarla. La incorporación de excepciones a la provisión de la facturación y recaudación por mecanismos distintos a la norma, trae como consecuencia que aun siendo una instalación esencial, en la práctica, su provisión dependa de criterios establecidos por el operador local quien justamente compite con el operador de larga distancia en el servicio de larga distancia, vulnerándose el principio de neutralidad.

Esta obligatoriedad de la provisión de la facturación y recaudación por parte del operador local cuando no emite recibo, no afecta lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago:

*“d) Recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua; así como por los servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentren bajo el control del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).*

*Los servicios complementarios a los servicios públicos señalados podrán incluirse en el mismo recibo.*

*Las empresas concesionarias del servicio de telefonía que están bajo el control de OSIPTEL podrán incluir en los comprobantes de pago que emitan, según el formato que autorice la SUNAT y bajo las condiciones que ésta establezca, los comprobantes de pago correspondientes a:*

- *los servicios de la serie 80C que prestan las empresas suscriptoras autorizadas por OSIPTEL;*

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 11 de 91 |

- los servicios de buscapersonas que prestan las empresas concesionarias de los mismos utilizando la serie de numeración 16XX u otra aprobada para tal efecto por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;
- los servicios portadores de larga distancia nacional o internacional que prestan las empresas concesionarias de los mismos, previo acuerdo con la empresa concesionaria del servicio de telefonía o de acuerdo a lo establecido por OSIPTEL mediante Resoluciones de Consejo Directivo N°s. 061-2001-CD/OSIPTEL y 062-2001-CD/OSIPTEL.

*El mencionado formato deberá identificar claramente a cada una de las empresas, así como los servicios prestados, consignando en cada caso, como mínimo: datos de identificación del obligado (número de RUC y razón o denominación social), número correlativo del comprobante de pago, descripción o tipo de servicio prestado, importe del mismo discriminando el monto de los tributos que gravan el servicio y otros cargos adicionales, en su caso y el importe total del servicio prestado. Cada comprobante incluido en el formato, será considerado en forma independiente para todo efecto tributario.*

*Los servicios públicos señalados en el primer párrafo del presente literal no comprenden a aquéllos que son prestados con la finalidad de ser comercializados a terceros.*

*(...)"*

Subrayado agregado.

Tal como señala TELMEX, la normativa tributaria autoriza al operador local -como deudor tributario- a incluir en su comprobante de pago, uno adicional que le corresponde al operador de larga distancia. Esta autorización fue incorporada al Reglamento de Comprobantes de Pago por Resolución de Superintendencia N° 077-99-SUNAT y responde exclusivamente a fines relacionados con el mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones, conforme se precisa en su Exposición de Motivos:

*"Con el fin que los costos de facturación masiva no sean una barrera de entrada al mercado para las empresas que prestan servicios portadores de larga distancia y de buscapersonas, se permite que las empresas concesionarias del servicio de telefonía puedan incluir en los recibos que emitan a los servicios antes mencionados, prestados por otras empresas."*

Sin embargo, esto no implica que desde el punto de vista tributario entre el operador local y el operador de larga distancia exista una relación, tan es así que en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago se dispone expresamente que para todo efecto tributario el comprobante que emita el operador local y el que emita del operador de larga distancia serán considerados en forma independiente.

Siendo así, es perfectamente factible que si el operador local no emite un comprobante de pago propio sino que hace llegar a su abonado el comprobante de pago del operador de larga distancia, no está incumpliendo una norma tributaria pues en ese caso específico no se encuentra dentro de su alcance.

En consecuencia, este organismo considera que el análisis realizado desde el punto de vista regulatorio es compatible con la reglamentación emitida en materia tributaria.

Asimismo, es conveniente mencionar que el 12 de mayo de 2010 -mediante carta C.450-GG.GPR/2010- el OSIPTEL formuló una consulta a la SUNAT sobre este extremo del Reglamento de Comprobantes de Pago, al amparo de lo establecido en el artículo 93° del Código Tributario:

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 12 de 91 |

“(...)

*Como es de su conocimiento el literal d) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago -aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT- dispone que los operadores locales (en adelante, OL) podrán incluir en el comprobante de pago que emitan, los comprobantes de pago correspondientes a los servicios portadores de larga distancia nacional o internacional que prestan los operadores de larga distancia (en adelante, OLD), previo acuerdo entre ambos o de acuerdo a lo establecido por OSIPTEL. Específicamente, esta norma dispone que cada comprobante incluido en el formato, será considerado en forma independiente para todo efecto tributario.*

*Al respecto, acorde con lo dispuesto en el numeral 43 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú -aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC-, cuando el usuario, a través del servicio de telefonía, accede a un OLD distinto al OL para realizar sus llamadas de larga distancia y entre ambos existe un contrato o mandato de interconexión para la prestación de la facturación y recaudación, se genera la obligación del OL de facturar y recaudar a nombre del OLD, salvo que este último decida hacerlo directamente.*

*Siendo así, este organismo entiende que si en un mes en particular el OL no emite un comprobante de pago al abonado y el OLD sí tiene servicios por facturar al mismo abonado debido a la existencia de periodos facturables diferentes -por ejemplo, cuando el servicio se encuentra suspendido- esto no constituye un impedimento para que el OL haga llegar a dicho abonado el comprobante de pago que corresponde al OLD, en tanto se trata de comprobantes de pago distintos.*

*En ese sentido, con la finalidad de conocer la interpretación que la SUNAT realiza respecto del Reglamento de Comprobantes de Pago para el supuesto en cuestión, solicitamos la opinión de su despacho.*

*(...)”*

Dicha consulta fue respondida el 03 de julio de 2010 mediante Oficio N° 345-2010-SUNAT/200000:

“(...)

*No obstante, si bien -en principio- el sujeto que presta el servicio es el obligado a la emisión del comprobante de pago respectivo, el citado Reglamento autoriza que, en determinadas circunstancias, tal emisión pueda ser realizada por un tercero.*

*Esta posibilidad ha sido recogida, concretamente, tratándose de los servicios portadores de larga distancia nacional o internacional que prestan las empresas concesionarias de los mismos, respecto de los cuales la norma prevé que las empresas concesionarias del servicio de telefonía local que están bajo el control de OSIPTEL puedan incluir en el comprobante de pago que emitan, según el formato que autorice la SUNAT y bajo las condiciones que ésta establezca, los comprobantes de pago correspondientes a los referidos servicios portadores de larga distancia de acuerdo a lo establecido por OSIPTEL mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 061-2001-CD/OSIPTEL y 062-2001-CD/OSIPTEL <sup>(2)</sup>.*

*En tal virtud, habiendo previsto el Reglamento de Comprobantes de Pago la posibilidad que el OL emita el respectivo comprobante de pago por los servicios que presta el OLD conforme a lo establecido en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 061-2001-CD/OSIPTEL y 062-2001-CD/OSIPTEL, correspondería a ese organismo determinar si en el*

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 13 de 91 |

*supuesto planteado el OL se encuentra obligado a emitir el comprobante de pago por los servicios prestados por el OLD.”*

Como puede observarse, la SUNAT no ha señalado que la situación planteada por el OSIPTEL constituya un incumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago. Incluso, para dicha entidad, es el OSIPTEL quien debe definir el tema; esto, es consistente con la finalidad para la cual se realizó la adecuación del referido reglamento, la cual fue facilitar la regulación del sector telecomunicaciones específicamente en cuanto al acceso del usuario al portador del servicio de larga distancia; así, se eliminaban las restricciones legales que afectaban la posibilidad de adoptar las medidas que permitieran alcanzar el objetivo de promover la competencia en el mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones, sin afectar los objetivos de la administración tributaria.

En ese sentido, TELEFÓNICA está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELMEX, aún cuando TELEFÓNICA, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que TELEFÓNICA le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA subsistirá mientras TELMEX tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme los plazos establecidos en la normativa vigente.

Respecto a lo señalado por TELEFÓNICA que los operadores de larga distancia no vienen siendo perjudicados cuando a un abonado se le da de baja o migra de plan, es conveniente señalar que esta afirmación se contradice con la problemática que TELMEX señala en su inicio de negociación de interconexión, en donde entre otros temas, precisa que no puede gestionar cobro alguno debido a que se trata de líneas que están de baja en la red fija de TELEFÓNICA desde hace meses, pero que sin embargo continúan realizando llamadas, y líneas prepago de TELEFÓNICA.

Finalmente, respecto al Principio de Subsidiaridad al que hace referencia TELEFÓNICA, específicamente en el sentido que los temas en que TELMEX y TELEFÓNICA están de acuerdo, no deberían ser incluidos en el mandato a ser emitido por el regulador, es conveniente mencionar, que si bien es cierto que en las comunicaciones enviadas por TELMEX y TELEFÓNICA al proyecto de mandato, ambas empresas manifiestan estar de acuerdo en no obligar a TELEFÓNICA a emitir comprobantes de pago de TELMEX, cuando no exista comprobante de pago de TELEFÓNICA, es conveniente señalar que a la fecha no existe una relación de interconexión, aprobada por el OSIPTEL que valide tal acuerdo.

Asimismo, los acuerdos de interconexión que suscriban las partes deben estar acorde al marco normativo vigente, es decir las llamadas cuya facturación y recaudación solicita TELMEX y que se hayan realizado durante un periodo en que corresponde a TELEFÓNICA emitir recibo al abonado y se encuentren dentro del plazo máximo permitido por la normativa en materia de usuarios para proceder a su facturación, TELEFÓNICA no podrá negarse a realizarlo a través de un acuerdo de partes.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 14 de 91 |

### **3.4 Catálogo de Servicios**

TELEFÓNICA manifiesta que este documento contiene los aspectos funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación, por lo que estas reglas son aplicadas a todos los operadores de larga distancia a los que les presta el servicio. Asimismo, señalan que están de acuerdo en suscribir un acuerdo complementario al mandato, a fin de formalizar la inclusión del referido catálogo.

Asimismo, TELEFÓNICA indica que su Catálogo de Servicios ha venido siendo actualizado incluyendo aspectos cada vez más favorables para los operadores de larga distancia, e inclusive algunos de ellos han manifestado su conformidad al mismo. Siendo así, solicitan incluir el Catálogo de Servicios actualmente vigente (incluyendo su última modificación).

Sobre el particular, efectivamente el Catálogo de Servicios contiene los formatos a ser intercambiados entre las empresas operadoras para hacer viable la prestación del servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, el Catálogo de Servicios forma parte integrante de los acuerdos de interconexión puesto que resulta necesaria su definición a fin que la prestación del servicio de facturación y recaudación se efective.

Considerando lo anteriormente mencionado el presente Mandato incluye en el Anexo 1 la propuesta de Catálogo de Servicios que incluye los formatos a ser intercambiados entre TELEFÓNICA y TELMEX para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

### **3.5 Aspectos operativos y funcionales**

#### **3.5.1 Listado de Abonados**

En el Catálogo de Servicios presentado por TELEFÓNICA, para el caso de la facturación indirecta dicha empresa enviará los números telefónicos correspondientes a cada ciclo de facturación. Esta información permitirá que TELMEX pueda conocer y enviar los montos a ser facturados por número telefónico en los ciclos de facturación que efectivamente corresponda, y por lo tanto TELEFÓNICA no podrá rechazarlos, salvo que se trate de rechazos transitorios o los tipos de rechazos definitivos establecidos en el presente mandato.

Es responsabilidad de TELEFÓNICA que este Listado de Abonados esté actualizado y corresponda a los ciclos de facturación establecidos en los formatos de intercambio de información (Ciclos: 8, 18 y 28). Este listado debe incluir todos los números telefónicos sobre los cuales TELMEX puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación, es decir conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

El Listado de Abonados deberá ser enviado por TELEFÓNICA como mínimo con una antelación de cuatro (04) días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación.

#### **3.5.2 Rechazos Transitorios**

TELEFÓNICA ha propuesto los siguientes Rechazos Transitorios:



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 15 de 91 |

### Cuadro N° 1

#### Lista de Rechazos Transitorios propuesta por TELEFÓNICA

| Código | Concepto                                                |
|--------|---------------------------------------------------------|
| M00    | Error de formato.                                       |
| M30    | Cantidad total de registros no coincide con el detalle. |
| M31    | Importe total de registros no coincide con el detalle.  |
| M32    | Total de minutos no coincide con el detalle.            |
| M34    | No corresponde código del operador de larga distancia.  |
| M35    | No corresponde ID del archivo.                          |

Este tipo de rechazos podrán ser corregidos por TELMEX y reenviados a un siguiente ciclo.

Al respecto, es conveniente mencionar que los rechazos transitorios, son precisamente un tipo de rechazo que puede ser controlado por TELMEX. Es de responsabilidad de esta empresa establecer los mecanismos de validación que correspondan a fin de verificar que no se presenten este tipo de errores en la información enviada a TELEFÓNICA.

#### 3.5.3 Rechazos Definitivos

En la propuesta de Catálogo de Servicios, TELEFÓNICA ha incluido la relación de rechazos definitivos que implica rechazos de registros.

A continuación se presenta la Lista de Rechazos Definitivos incluidos por TELEFÓNICA:

### Cuadro N° 2

#### Lista de Rechazos Definitivos propuesto por TELEFÓNICA

| Código | Concepto                                                     |
|--------|--------------------------------------------------------------|
| M01    | Duplicado de registros en base al indicador de registros.    |
| M02    | No existe serie telefónica en el maestro de centrales.       |
| M03    | Teléfono compañía.                                           |
| M04    | Teléfono público exterior.                                   |
| M05    | Teléfono público interior.                                   |
| M06    | Abonado suspendido.                                          |
| M07    | Abonado en baja en el ciclo de facturación.                  |
| M08    | Registro fuera de rango de fechas.                           |
| M09    | Cliente debe ser del ciclo.                                  |
| M10    | No está en maestra de abonados.                              |
| M33    | Registro pertenece a recibo generado con monto negativo.     |
| M36    | Tienen saldo pero no se emite recibo de llamada por llamada. |
| M41    | Monto de la llamada de plan control OLD diferente a Cero.    |



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 16 de 91 |

Considerando que TELEFÓNICA está obligada a enviar un Listado de Abonados por ciclo de facturación con cuatro (04) días calendario de anticipación, no estamos de acuerdo que en el catálogo de rechazos definitivos TELEFÓNICA haya considerado los siguientes conceptos: (i) no existe serie telefónica en el maestro de centrales, (ii) teléfono compañía, (iii) teléfono público exterior y (iii) teléfono público interior. TELMEX tiene el derecho de solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación de todos aquellos números telefónicos que fueron informados por TELEFÓNICA en el Listado de Abonados para facturación indirecta.

TELEFÓNICA está obligada a no incluir en el referido Listado de abonados a los números telefónicos que normativamente no se les ha habilitado el derecho al sistema de preselección y llamada por llamada, como es el caso de los teléfonos públicos de exteriores y los teléfonos públicos de interior de titularidad propia. Caso contrario sucede con los teléfonos de la compañía o los teléfonos públicos de interior de titularidad ajena, que normativamente no están exceptuados y podrían utilizar los servicios de larga distancia de otro operador y por lo tanto deben ser incluidos en el Listado de Abonados.

Adicionalmente, en la Lista de Rechazos Definitivos, TELEFÓNICA también ha incluido: (i) abonado suspendido y (ii) abonado en baja por ciclo de facturación. Sobre el particular, y tal como se mencionara anteriormente, la obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA subsistirá mientras TELMEX tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente. En ese sentido, TELEFÓNICA está obligada a incluir en el Listado de Abonados por Ciclo de facturación inclusive los números telefónicos de los abonados que están en baja o migrados, siempre que se encuentren dentro del período de facturación establecido en el marco normativo.

Respecto al tipo de rechazo definitivo porque el registro pertenece a recibo generado con monto negativo, es conveniente señalar que también consideramos viable que TELMEX tenga importes negativos, lo cual está recogido en los mismos formatos de intercambio de información propuesto por TELEFÓNICA y negociado con TELMEX. Por otro lado, es responsabilidad de TELMEX establecer los mecanismos que eviten que TELEFÓNICA se vea perjudicada en los montos que le corresponde recaudar por su servicio.

De otro lado, respecto al rechazo por el concepto a que el abonado no emite recibo, es conveniente mencionar, que TELEFÓNICA debe facturar a cargo de TELMEX, inclusive en períodos de tiempo donde el usuario no utilice los servicios de TELEFÓNICA y por lo tanto no tenga montos pendientes de pago y siempre que dichos montos se encuentren dentro del período de facturación establecido en el marco normativo.

Respecto al tipo de rechazo definitivo porque el monto de la llamada de plan control del operador de larga distancia es diferente a cero, es conveniente señalar que TELMEX también puede ofrecer sus servicios de larga distancia a los abonados de TELEFÓNICA con planes control.

Resumiendo, TELEFÓNICA debe incluir en el Listado de Abonados para facturación indirecta que envía en forma periódica a TELMEX, no solo información de los números telefónicos que cuentan con el servicio habilitado, sino también los números telefónicos de aquellos abonados que durante el ciclo de facturación tengan el servicio suspendido, el

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 17 de 91 |

servicio de baja o que hayan migrado a otro plan ofrecido por TELEFÓNICA como concesionario local. Ello con la finalidad de que TELEFÓNICA facture a dichos abonados por los servicios de larga distancia de TELMEX, siempre que dicha facturación se efectúe dentro del plazo establecido en las Condiciones de Uso.

Asimismo, debe señalarse que, es obligación de TELEFÓNICA emitir el recibo del operador de larga distancia aún cuando TELEFÓNICA en su calidad de concesionario local, no emita el mismo. En ese sentido, la información que se ha dispuesto que TELEFÓNICA proporcione a TELMEX, es relevante para que TELMEX pueda, a través de TELEFÓNICA, recaudar por sus servicios de larga distancia ofrecidos. De otra manera, TELMEX se vería afectada en su derecho a cobrar por sus servicios prestados- dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente- por un tema estrictamente comercial del concesionario local.

Finalmente, es conveniente señalar que TELEFÓNICA no podrá efectuar rechazos de montos a ser facturados, por motivos no contemplados en el Listado de Rechazos incluidos en el presente mandato.

En ese sentido a continuación se presenta la Lista de Rechazos definitivos incluidos en el presente mandato:

### Cuadro Nº 3

#### Lista de Rechazos Definitivos

| Código | Concepto                                                  |
|--------|-----------------------------------------------------------|
| M01    | Duplicado de registros en base al indicador de registros. |
| M08    | Registro fuera de rango de fechas.                        |
| M09    | Cliente debe ser del ciclo.                               |
| M10    | No está en Lista de Abonados.                             |

En los comentarios al proyecto de mandato, TELEFÓNICA indica lo siguiente:

**a) Respecto al Rechazo M02 “No existe serie telefónica en el maestro de centrales”:**

TELEFÓNICA señala que este rechazo es necesario, debido a que, por ejemplo, sirve para identificar los números que puede haber enviado el operador de larga distancia para facturar, pero que no pertenecen a la serie telefónica de TELEFÓNICA.

Al respecto, consideramos que ya existe un tipo de rechazo definitivo que es el M10 correspondiente a “No está en Lista de Abonados”. En ese sentido, es responsabilidad de TELEFÓNICA que en el Listado de Abonados se encuentren todos los números telefónicos sobre los cuales TELMEX puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, TELMEX es responsable de enviar los montos valorizados respecto de los números telefónicos que figuran en

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 18 de 91 |

dicho Listado de Abonados, caso contrario TELEFÓNICA procederá a efectuar el rechazo respectivo

**b) Respecto al Rechazo M03 “Teléfono Compañía”, M04 “Teléfono público Exterior” y M05 “Teléfono público interior”:**

TELEFÓNICA señala que este rechazo es aplicable, porque en caso que un teléfono compañía, un teléfono público de exterior (TPE) o un teléfono público de interior (TPI) de titularidad propia haya efectuado tráfico de larga distancia por otra empresa (debido a un error en programación) se puede identificar el mismo y de ser el caso reconocer los montos a favor de la empresa.

TELEFÓNICA indica que estos teléfonos no pueden ser facturados, debido a que no puede emitir una factura a su propio nombre; sin embargo al identificarse se puede efectuar un reconocimiento a favor de la operadora de larga distancia.

Adicionalmente, TELEFÓNICA manifiesta que puede presentarse el caso que se trate de una bolsa de tráfico, que aparentemente se habría vendido a dicho número, en ese sentido, con este rechazo se puede identificar que efectivamente se efectuó un contrato válido, o si por el contrario se debió a un error o fraude de las contratas con las que cuentan los operadores de larga distancia, que han podido informar erradamente una contratación al operador de larga distancia.

Al respecto, tal como se mencionara anteriormente TELEFÓNICA es la responsable de incluir en el Listado de Abonados a facturar por ciclo todos aquellos números telefónicos sobre los cuales TELMEX puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, este Listado de Abonados no puede incluir los números telefónicos de un teléfono de la compañía, un teléfono público exterior o un teléfono público de interior de titularidad propia.

Sin embargo, de lo señalado por TELEFÓNICA se puede apreciar que se han presentado casos en donde desde números telefónicos de la compañía, de teléfonos públicos exterior y de teléfonos público de interior de titularidad propia se ha cursado tráfico de larga distancia a través de otro operador, por errores de programación. Y dado que este hecho es de responsabilidad de TELEFÓNICA dicha empresa ha manifestado su disposición a reconocer los montos al operador de larga distancia.

Adicionalmente, indican que inclusive puede darse el caso que se trate de una bolsa de tráfico, que aparentemente el operador de larga distancia habría vendido sobre dichos números telefónicos.

Sobre el particular, consideramos que estos problemas se podrían reducir si TELEFÓNICA comunica a TELMEX la relación de números telefónicos de su compañía, la relación de números telefónicos de los teléfonos públicos de exteriores y la relación de números telefónicos de teléfonos públicos de interior de titularidad propia. De esta manera, TELMEX tomaría conocimiento de aquellos números telefónicos que no pueden cursar tráfico y adoptaría las medidas correspondientes, evitándose perjuicios económicos y posibles fraudes.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 19 de 91 |

Adicionalmente, esta información permitirá que TELMEX pueda contrastar la información presentada por TELEFÓNICA en el Listado de Abonados.

**c) Respecto al Rechazo M06 “Abonado suspendido:**

TELEFÓNICA indica que este rechazo es de mucha utilidad para los operadores de larga distancia, dado que si por algún supuesto externo o interno se presenta una falla en la facturación de un abonado, a fin de no perjudicar el propio proceso de facturación, se elimina del proceso al abonado que presenta la falla.

TELEFÓNICA señala que al eliminarse del proceso, el abonado no será facturado con tráfico o rentas del tráfico local de TELEFÓNICA, sin embargo, al no haberse facturado, tampoco se puede emitir la factura del operador de larga distancia. En ese sentido, cuando el operador de larga distancia recibe este tipo de rechazo, sabe que se trata de este supuesto y por ende se encuentra facultado a enviar nuevamente el importe correspondiente a dicho abonado en el próximo ciclo de facturación.

Sobre el particular, consideramos pertinente modificar el título de este tipo de rechazo, ya que no corresponde a que un abonado por estar con el servicio suspendido, TELEFÓNICA no puede brindar el servicio de facturación y recaudación.

Consideramos pertinente incluir este tipo de rechazo M06 bajo la denominación de “Falla en la Facturación de TELEFÓNICA”, y cuando el operador de larga distancia reciba este tipo de rechazo, conocerá que por causas directamente atribuibles a TELEFÓNICA, tendrá que volver a enviar el importe correspondiente a dicho abonado en el próximo ciclo de facturación.

Por lo anteriormente mencionado, la Lista de Rechazos definitivos incluidos en el presente mandato es:

**Cuadro N° 3**

**Lista de Rechazos Definitivos**

| <b>Código</b> | <b>Concepto</b>                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------|
| M01           | Duplicado de registros en base al indicador de registros. |
| M06           | “Falla en la Facturación de TELEFÓNICA”                   |
| M08           | Registro fuera de rango de fechas.                        |
| M09           | Cliente debe ser del ciclo.                               |
| M10           | No está en Lista de Abonados.                             |

Asimismo, TELEFÓNICA deberá comunicar a TELMEX la relación de números telefónicos de su compañía, la relación de números telefónicos de los teléfonos públicos de exteriores y la relación de números telefónicos de teléfonos públicos de interior de titularidad propia. Esta información será enviada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de ser solicitada por TELMEX y su actualización será diaria.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 20 de 91 |

### **3.5.4 Reporte de líneas control y de teléfonos públicos, bajas de servicios, entre otros**

TELEFÓNICA manifiesta que la información remitida en este reporte ha sido optimizada, incluyéndose mayores datos, con el objetivo de optimizar el servicio. Indican que la modificación efectuada incorpora una maestra que incluye las bajas finales y migraciones a líneas prepago.

Sobre el particular, en el Anexo 2 correspondiente al Catálogo de Servicios de TELEFÓNICA, se incluyen las maestras de bajas finales y migraciones a líneas prepago, así como las maestras correspondientes a los planes control.

### **3.5.5 Procedimiento de intercambio de información**

TELEFÓNICA manifiesta que la mejor forma de salvaguardar la protección de datos y el secreto de las telecomunicaciones, es que el intercambio de información se efectúe de manera presencial entre representantes de ambas partes, mediante la entrega de un medio magnético que contenga dicha información.

Sobre el particular, en el Catálogo de Servicios de TELEFÓNICA, dicha empresa propone que usará el intercambio de cintas y envío de correos electrónicos como los mecanismos para la transferencia de la información entre los operadores de larga distancia. Al respecto, indican que la información a ser enviada a través de medios magnéticos a la ventanilla de producción será guiada por una Directiva para el intercambio de información que resume el procedimiento de recepción/envío de las operadoras de larga distancia, y como contingencia el uso de correo electrónico.

Al respecto, en el presente mandato se recoge lo planteado por TELEFÓNICA.

## **3.6 Aspectos económicos**

### **3.6.1 Obligación de pago e identificación de los montos recaudados**

El literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario. Se entiende de la normativa citada que el operador de larga distancia tiene derecho a recibir lo recaudado de las tarifas por las comunicaciones de larga distancia en la medida que el usuario haya efectuado el pago al operador local. En ese sentido, no se puede pretender que el operador local le transfiera al operador de larga distancia un monto que no tiene una correspondencia con un pago previo del usuario. En este punto, resalta la causalidad del pago que tiene que hacer el operador local y que se sustenta en el pago previo del usuario.

De otro lado, en distintos pronunciamientos, el regulador ha expuesto sobre su rol subsidiario y la relevancia de la libertad de empresa para establecer sus políticas comerciales, obviamente siempre circunscrito al marco normativo aplicable. En virtud de ello, el operador local tiene plena libertad para efectuar los mecanismos de recaudación que considere conveniente. Respecto de ello, no corresponde al OSIPTEL establecer reglas específicas sobre los mecanismos de recaudación que debería implementar el operador

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 21 de 91 |

local, ya que se considera que dichos mecanismos son derivados de sus propias estrategias comerciales. No obstante dicha libertad, ésta no puede derivar en una limitación al derecho del operador de larga distancia de recibir los montos que corresponden si es que el usuario ya efectuó el pago.

Como se expuso anteriormente, la disposición, respecto de que no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia, se deriva en que el OSIPTEL entiende que entre dichas fechas hay procesos operativos y logísticos que debería realizar el operador local para efectivizar el pago, siendo uno de ellos la identificación de los montos recaudados. Es por dicho motivo que, el OSIPTEL ha establecido que éste deberá realizarse en el plazo máximo que dispone la norma; es decir, entregar los montos recaudados a los diez (10) días de efectuada la primera recaudación en el período de lunes a domingo previo.

En ese sentido, el plazo dispuesto para que TELEFÓNICA entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELEFÓNICA destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

Debe quedar claro que el operador de larga distancia debe ser neutral ante cualquier gestión comercial que pudiera realizar el operador local con sus respectivos abonados. En este caso concreto, si TELEFÓNICA otorga a sus usuarios- grandes abonados- distintas facilidades y mecanismos de pago para que ellos puedan cancelar sus recibos, lo que deriva que, en algunos casos, dichos usuarios paguen montos menores a los realmente adeudados. Esta situación deriva en que se ingrese a un mecanismo que permita identificar a qué recibos afecta el pago efectuado.

En efecto, debe señalarse, que en el sector telecomunicaciones- al igual que en las otras industrias de redes- existen operadores verticalmente integrados que compiten a nivel minorista con operadores que requieren de los insumos esenciales que brindan aquellos. En esa línea, las medidas conducentes a equiparar las condiciones competitivas están relacionadas a obligar a proveer dicho insumo esencial y brindarlo en condiciones no discriminatorias con relación a sí mismo.

Sobre el particular, el OSIPTEL, al establecer un plazo de diez (10) días para que el operador local transfiera los montos recaudados a los operadores de larga distancia no hace más que establecer un plazo que incorpore todas las actividades conducentes desde que el usuario paga su recibo hasta que lo recaudado es transferido al operador de larga distancia. El pretender incorporar un plazo adicional a dichos días no hace más que desvirtuar el objetivo de que los operadores de larga distancia brinden el servicio en condiciones equivalentes a los operadores de larga distancia vinculados al Operador local. Nótese que cuando los usuarios realizan los pagos de sus respectivos recibos, estos montos ya están en las cuentas del operador local, pudiendo ellos disponer de dichos fondos incluso para satisfacer las necesidades de su unidad de negocio de larga distancia. En ese sentido, TELEFÓNICA está obligada a que el plazo dispuesto para que entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELEFÓNICA



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 22 de 91 |

destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

### **3.6.2 Información sobre la facturación**

TELMEX plantea que se establezca la obligación por parte de TELEFÓNICA de informar a TELMEX lo facturado por cada ciclo de facturación, al día siguiente de la remisión a impresión. Señalan que la prestación de la facturación y recaudación implica todas aquellas actividades conducentes a que TELEFÓNICA pueda recaudar las tarifas establecidas por TELMEX para los escenarios de comunicación correspondientes; sin embargo, la provisión de la facturación y recaudación no puede implicar que otras actividades conexas de TELMEX se vean afectadas. En ese sentido, indican que la oportunidad en la provisión de la información a la que tenemos derecho, sobre los montos a ser recaudados es muy relevante, ya que puede afectar las actividades relacionadas con la gestión de sus usuarios.

Sobre el particular, TELEFÓNICA manifestó que con el objetivo de optimizar el servicio de facturación y recaudación, había efectuado modificaciones al Catálogo de Servicios que habían requerido de trabajos internos en sus sistemas, y que dieron como resultado que se acorten los plazos de entrega de información a los operadores de larga distancia. Señalan que con la modificación propuesta, la información de lo facturado se comunicará al operador de larga distancia un día después de remitir los datos para el proceso de impresión.

En ese sentido, y en línea con lo señalado por ambas partes, la provisión de la facturación y recaudación a nivel mayorista debe ser neutral en sus efectos, respecto de las demás actividades que realiza el operador de larga distancia. En ese sentido, la oportunidad en la provisión de la información a la que tiene derecho el operador de larga distancia sobre los montos a ser recaudados es muy relevante, ya que puede afectar sus actividades relacionadas con la gestión de sus usuarios, por causas no directamente atribuibles a dicho operador de larga distancia. Sobre todo en un contexto en donde la información sujeta a discusión ya se encuentra elaborada, tanto es así que ha sido remitida a las entidades dedicadas a la recaudación de los montos y a la elaboración de los respectivos recibos.

De esta forma, considerando que la información sobre los montos a ser recaudados por el operador local ya se encuentra disponible, se establece que TELEFÓNICA debe informar a TELMEX la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

### **3.6.3 Periodicidad en el pago de los montos recaudados**

Sobre el particular, se deben distinguir dos plazos; el primero relacionado con la frecuencia de pagos por parte del operador local al operador de larga distancia de los montos recaudados por el primero. El segundo se refiere al plazo que tiene el operador local para realizar el pago al operador de larga distancia una vez el primero haya recaudado del usuario los montos correspondientes.

El marco normativo vigente establece únicamente disposiciones relacionadas con el segundo tipo de plazo. Es así que, el literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 23 de 91 |

operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

En estricto, la frecuencia entre los pagos que el operador local tiene que realizar al operador de larga distancia depende de dos aspectos: (i) la frecuencia entre los pagos de los usuarios al operador local y, (ii) el plazo que el operador local demora en pagar al operador de larga distancia (que según el artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación no debe exceder de 10 días calendario). En ese sentido, dado lo anterior, de la normativa vigente no se puede derivar una frecuencia de pago al operador de larga distancia, ya que ésta puede variar dependiendo del comportamiento de las variables citadas. En extremo, la frecuencia en la entrega de lo recaudado podría variar desde una entrega diaria hasta un pago cada 10 días calendario. En ese sentido, la periodicidad en los pagos que el operador local debe efectuar al operador de larga distancia es relevante por cuanto genera predictibilidad al operador de larga distancia respecto de sus ingresos por comunicaciones de larga distancia.

Al respecto, en la propuesta de Catálogo de Servicios de TELEFÓNICA (numeral 3.4.2) se establece que la transferencia de dinero recaudado se efectuará todos los lunes, que corresponde a lo informado los siete (07) últimos días anteriores (lunes a domingo). De otro lado, debe señalarse que este tema no ha sido objeto de comentario alguno por parte de TELMEX, por lo que se entiende que ambas partes están de acuerdo en este tema.

En ese sentido, se dispone que TELEFÓNICA entregue a TELMEX cada siete (07) días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELEFÓNICA a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

### **3.6.4 Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación**

Durante el proceso de negociación TELMEX planteó un procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación. Sobre el particular, TELEFÓNICA manifestó que dicho procedimiento no resultaba aplicable para este caso, en tanto que la facturación del cargo correspondiente al servicio de facturación y recaudación no se encuentra asociado al tráfico que deba conciliarse entre ambas partes. Por el contrario, consideran que el cargo aplicable a la prestación del servicio de facturación y recaudación y que es facturado a su empresa, se encuentra vinculado al número de recibos emitidos, información con la que contamos ambas partes por lo que consideran que no existen motivos para establecer un procedimiento.

Sobre el particular, si bien es cierto que el cargo de facturación y recaudación está vinculado a la cantidad de recibos telefónicos y que tanto TELEFÓNICA como TELMEX contarán con dicha información, podría darse el caso que el total de recibos telefónicos no coincida entre ambas partes. En ese sentido, se considera conveniente establecer un procedimiento corto que permita establecer plazos y reglas para la retribución de este cargo de interconexión. En ese sentido, con la finalidad de que TELMEX retribuya a TELEFÓNICA el cargo por facturación y recaudación, se establece el siguiente procedimiento de conciliación:

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 24 de 91 |

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELEFÓNICA y TELMEX, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario: (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, TELEFÓNICA emitirá la factura respectiva a TELMEX. TELMEX deberá pagar la factura emitida por TELEFÓNICA en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, TELEFÓNICA emitirá la factura respectiva a TELMEX por los montos sin discrepancia. TELMEX deberá pagar la factura emitida por TELEFÓNICA en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, TELMEX deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. TELEFÓNICA una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de TELEFÓNICA de la información sustentatoria presentada por TELMEX, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

Respecto de lo establecido en el proyecto de mandato, TELEFÓNICA comenta que no existen motivos para establecer un procedimiento de este tipo ya que el servicio de facturación y recaudación no se encuentra asociado al tráfico sino a la cantidad de recibos emitidos, información que ambas empresas tienen. No obstante, TELEFÓNICA comenta que, en caso se establezca un procedimiento, éste debería seguir la propuesta que ellos adjuntan en sus comentarios.

Al respecto, cabe señalar que el hecho de que ambas empresas cuenten con información sobre la cantidad de recibos emitidos no determina que no deba existir un procedimiento que exija una conciliación entre la información de ambas partes. Tanto es así que en los procedimientos de liquidación, facturación y pago de cargos de interconexión sensitivos al tráfico, ambas partes también cuentan con información de tráfico cursado entre ambas redes (tráfico que derivará en el pago de los cargos de interconexión). Sin embargo, la práctica entre las empresas interconectadas y la posibilidad de discrepancias, ha derivado en que, independientemente de que ambas empresas interconectadas cuenten con información, éstas concilien los tráficos que ambas partes poseen, y a partir de ello facturen los cargos correspondientes.

En ese sentido, la posibilidad de discrepancia hace necesaria la conciliación. Esta conciliación es reconocida por TELEFÓNICA al establecer, en su propuesta de procedimiento, la posibilidad de que TELMEX emita o no una conformidad de la pre-liquidación. Obviamente, si TELMEX no emite su conformidad es porque existe una

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 25 de 91 |

discrepancia en la cantidad de recibos emitidos (dado que el cargo aplicable ya está definido). En ese sentido, corresponde mantener un procedimiento que conlleve a un acuerdo entre las partes respecto de la cantidad de recibos que servirá de base para la facturación del cargo por facturación y recaudación.

De otro lado, respecto del procedimiento mismo planteado por TELEFÓNICA, éste se basa en el envío a TELMEX de la información sobre los recibos emitidos en cada ciclo de facturación y la totalización de la información. A este total se le aplicaría el cargo por facturación y recaudación y estaría sujeta a la confirmación de TELMEX para la emisión de la factura respectiva.

Sobre el particular, el procedimiento planteado por TELEFÓNICA no es excluyente al planteado en el proyecto de mandato, ya que lo propuesto por dicha empresa, respecto de la información enviada y la totalización de la cantidad de recibos emitidos, está dentro de la etapa de intercambio de información entre las partes. En ese sentido, el presente mandato no pretende establecer el mecanismo operativo que permita el intercambio de información pues ello implica el definir aspectos demasiado específicos. De esta manera, TELEFÓNICA y TELMEX pueden definir cómo pueden intercambiar la información de acuerdo a sus posibilidades. Lo relevante es que se defina que existe un período para conciliar la cantidad de recibos que servirá de base para definir lo que TELMEX debe pagar a TELEFÓNICA.

De esta manera, el presente mandato mantiene la propuesta de procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.

### **3.6.5 Incumplimiento de pago e intereses e ITF aplicable.**

TELMEX considera conveniente establecer la obligación por parte de TELEFÓNICA de pagar intereses moratorios y compensatorios cuando no cumpla con pagar a TELMEX lo efectivamente recaudado, de esta manera se garantiza que las partes cumplan con pagar adecuadamente sus deudas y, en caso de no cumplir con las mismas, el operador acreedor no se vea afectado, por los costos financieros que la demora en el pago pueda conllevar. Sobre el particular, TELEFÓNICA manifiesta que no habría necesidad de incluir esta propuesta dado que su empresa cumple con entregar el dinero recaudado de los abonados – por encargo de TELMEX-, en períodos menores a los establecidos en el marco normativo.

Respecto a lo planteado por las partes, en el presente mandato se ha considerado relevante incorporar temas relativos al pago de intereses cuando las empresas no cumplan con entregarse los montos correspondientes entre ellas. Sobre el particular, cabe señalar que este tema es importante ya que el operador acreedor no tiene porque verse afectado por los costos financieros ocasionados por la demora en el pago por parte del operador deudor.

En ese caso, es relevante mencionar que el OSIPTTEL ya ha dispuesto medidas referidas a la obligación de los operadores de pagar intereses por incumplimiento en sus pagos. En efecto, el artículo 68º del TUO de las Normas de Interconexión dispone lo siguiente:

***“Artículo 68.- De no efectuarse los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.”***

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 26 de 91 |

El artículo citado se enmarca dentro de las reglas aplicables al procedimiento de liquidación, facturación y pago que el OSIPTEL estableció con la finalidad de ordenar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las relaciones de interconexión.

Es por ello, que dentro del marco del presente Mandato de Interconexión es razonable que, de forma consistente con sus anteriores pronunciamientos, el OSIPTEL garantice que ante la eventualidad de que se incumpla con las obligaciones de pago, la empresa deudora tenga que retribuirle a la acreedora los costos financieros derivados de dicho incumplimiento. Debe notarse que en la presente relación de interconexión tanto TELEFÓNICA como TELMEX se obligan a pagarse por distintos conceptos (cargos de interconexión, cargos de facturación y recaudación, transferencia de montos recaudados, etc.), por lo que ambas partes deben gozar de las mismas garantías para salvaguardar sus intereses.

En ese sentido, se dispone que de no efectuar TELEFÓNICA o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

De otro lado, es pertinente establecer que TELEFÓNICA no debería verse afectada por el cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) derivado de la provisión del servicio de facturación y recaudación a TELMEX.

En ese sentido, se considera que TELMEX deberá pagar a TELEFÓNICA las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

En los comentarios al proyecto de mandato, TELEFÓNICA indica que desde que empezó a brindar el servicio de facturación y recaudación en ningún momento ha existido algún tipo de retraso o incumplimiento en la entrega del dinero recaudado. Por el contrario, ha entregado el dinero en períodos menores a los establecidos en la normativa vigente, motivo por el cual considera que no habría necesidad de establecer esta obligación en el mandato definitivo.

Sobre el particular, es conveniente mencionar que el mandato de interconexión debe garantizar que ninguna de las partes se vea perjudicada, en este caso por el retraso en el pago de las obligaciones económicas de la otra parte. En ese sentido, si TELEFÓNICA, como lo menciona en su escrito, continúa cumpliendo con entregar el dinero recaudado a nombre de TELMEX en el plazo establecido en el marco normativo, no se verá afectada con la obligación de retribuir intereses.

### **3.7 Incidencias presentadas en el servicio de facturación y recaudación**

TELEFÓNICA manifiesta ser consciente que en la prestación del servicio de facturación y recaudación han podido presentarse algunas incidencias propias del servicio, ente las cuales ha efectuado los trabajos necesarios para subsanar las mismas, a fin de evitar que estas continúen presentándose. Asimismo, manifiestan que cuentan con la voluntad para resarcir cualquier posible perjuicio que pudiera haberse presentado y que fuera atribuible a su empresa. Para tal efecto, el equipo de facturación de TELEFÓNICA viene evaluando en detalle los casos presentados por TELMEX. Terminado el proceso correspondiente

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 27 de 91 |

procederá a comunicarse con TELMEX a fin de continuar con los trámites legales que correspondan.

Al respecto, es importante señalar que la facturación y recaudación es una instalación esencial cuya provisión ha sido regulada por el OSIPTEL en las Normas sobre Facturación y Recaudación, que contienen los derechos y obligaciones tanto de los operadores de larga distancia como de los operadores locales. Ahora bien, el OSIPTEL cuenta con facultades supervisora y sancionadora para hacer cumplir las obligaciones impuestas a los operadores; sin perjuicio de ello, los operadores pueden celebrar acuerdos destinados a fijar penalidades por el incumplimiento de tales obligaciones.

En el caso concreto, la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA implica que TELMEX le remita la información que será facturada, la misma que puede ser rechazada por TELEFÓNICA, sólo en supuestos específicos incluidos en el presente mandato. Si esta última rechaza indebidamente la información a facturar y, a su vez, transcurre el plazo máximo para incluir en el recibo del abonado la información a facturar, se reducen las posibilidades de TELMEX de cobrar por el servicio prestado.

Como se puede apreciar, el incumplimiento de TELEFÓNICA genera un perjuicio a TELMEX representado por el importe que, al ser indebidamente rechazado, debió ser facturado al abonado; sin embargo, es posible que existan otros daños y perjuicios que tal incumplimiento ocasionaría a TELMEX. Los daños y perjuicios pueden ser previamente determinados por las partes al celebrar un contrato, definiendo los supuestos en los cuales serán de aplicación las penalidades. En ese sentido, considerando que las penalidades tienen como supuesto básico la voluntad de las partes respecto de su aplicación<sup>8</sup>, de conformidad con lo señalado en el literal n) del artículo 25º del Reglamento General del OSIPTEL, en el presente mandato no se incluirán apartados referidos a penalidades.

Sin perjuicio de ello, es necesario aclarar que el OSIPTEL se encuentra facultado para imponer sanciones o medidas correctivas por incumplimientos de mandatos de interconexión, en cuyo contexto, se podrán evaluar los efectos económicos del incumplimiento de obligaciones.

#### **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Esta Gerencia recomienda aprobar el presente mandato de interconexión, el mismo que establece los aspectos básicos, funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA para las llamadas de larga distancia bajo el sistema de preselección y llamada por llamada.

<sup>8</sup> Cabe distinguir aquellas penalidades que se incluyen en un mandato de interconexión en virtud a que forman parte de las condiciones económicas de las prestaciones de interconexión, como es el caso de la penalidad por incumplimiento del plazo forzoso para la prestación de terminación de llamada en la red fija de Telefónica del Perú S.A.A.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 28 de 91 |

## ANEXO 1

### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN

#### 1. Obligación de emitir recibo

TELEFÓNICA está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELMEX, aún cuando TELEFÓNICA, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que TELEFÓNICA le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELEFÓNICA subsistirá mientras TELMEX tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme los plazos establecidos en la normativa vigente. Para ello, TELEFÓNICA deberá entregar a TELMEX toda la información necesaria respecto de los abonados según se especifica en los anexos correspondientes.

#### 2. Listado de Abonados

TELEFÓNICA está obligada a enviar los números telefónicos correspondientes a cada ciclo de facturación. Esta información permitirá que TELMEX pueda conocer y enviar los montos a ser facturados por número telefónico en los ciclos de facturación que efectivamente corresponda, y por lo tanto TELEFÓNICA no podrá rechazarlos, salvo que se trate de rechazos transitorios o los tipos de rechazos definitivos establecidos en el presente mandato.

Es responsabilidad de TELEFÓNICA que este Listado de Abonados esté actualizado y corresponda a los ciclos de facturación establecidos en los formatos de intercambio de información (Ciclos: 8, 18 y 28).

Este listado debe incluir no solamente a los abonados que cuentan con el servicio habilitado, sino también a aquellos abonados que durante el ciclo de facturación tengan el servicio suspendido, el servicio de baja o que hayan migrado a otro plan ofrecido por TELEFÓNICA como concesionario local, siempre que la provisión de la facturación se efectúe dentro del plazo establecido en las Condiciones de Uso.

El Listado de Abonados deberá ser enviado por TELEFÓNICA como mínimo con una antelación de cuatro (04) días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación.

#### 3. Información de números telefónicos que no tienen acceso al servicio de larga distancia

TELEFÓNICA deberá comunicar a TELMEX la relación de números telefónicos de su compañía, la relación de números telefónicos de los teléfonos públicos de exteriores y la relación de números telefónicos de teléfonos públicos de interior de titularidad propia.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 29 de 91 |

Esta información será enviada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de ser solicitada por TELMEX y su actualización será diaria.

#### **4. Información sobre la facturación**

TELEFÓNICA debe informar a TELMEX la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

#### **5. Identificación de los montos recaudados y periodicidad en el pago**

TELEFÓNICA entregará a TELMEX cada siete días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELEFÓNICA a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que TELEFÓNICA entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELEFÓNICA destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

#### **6. Plazo de Implementación**

TELEFÓNICA está obligada a realizar las adecuaciones que correspondan para prestar el servicio de facturación y recaudación de acuerdo a las reglas establecidas en el presente mandato de interconexión en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 30 de 91 |

## ANEXO 2

### FORMATOS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE TELEFÓNICA Y TELMEX

#### 1. OBJETIVO

Permitir a TELMEX:

- (i) Acceder a los servicios de facturación y recaudación de TELEFÓNICA.
- (ii) Realizar su propia facturación y recaudación.
- (iii) Solicitar la suspensión y reactivación del servicio de larga distancia.
- (iv) Solicitar determinados medios de prueba para resolver reclamos.

#### 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TELEFÓNICA usará el intercambio de cintas y envío de correos electrónicos como los mecanismos vigentes para la transferencia de la información con los operadores de larga distancia (OLD).

Este servicio permitirá la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que se transmita entre las operadoras de larga distancia de las distintas empresas telefónicas.

La información será enviada a través de Medios Magnéticos a la ventanilla de Producción guiado por una Directiva para el Intercambio de Información que resume el procedimiento de recepción/envío de las operadoras de larga distancia, y como contingencia el uso de correo electrónico.

#### 3. SERVICIOS COMO OPERADOR LOCAL. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A EXTERNOS

##### 3.1 Condiciones Generales

- a. Existen dos tipos de campos:
  - Tipo C: Contiene valores alfanuméricos, es decir letras y números. Quedan excluidos de esta regla aquellos campos que almacenan números de teléfono, a pesar que son C deben contener solo dígitos del 0 al 9.
  - Tipo N: Contiene valores numéricos, no incluyen puntos decimales o signos.
- b. Todos los campos vienen justificados a la izquierda. Con excepción de aquellos que utilizan formatos (indicado en las observaciones).
- c. Los formatos definidos son:
  - Tipo 8N : si el número es 17 entonces se envía 00000017
  - 13 enteros y 2 decimales : 3.1 equivale a 000000000000310
  - 7 enteros y 5 decimales : 25.457 equivale a 000002545700
  - AAAAMMDD : AñoMesDia, Por ejemplo 20010203
  - HHMMSS : HoraMinutoSegundo, Por ejemplo 11:23pm con 08 segundos equivale a 232308

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 31 de 91 |

- 19XX: Donde XX representa los valores del 00 al 99 y en conjunto con el prefijo 19 representa el código del OLD.
- Nombre del Volumen CC19XXAAMMDDNN: Donde CC identifica el tipo de formato (viene indicado en cada formato), 19XX es el código del OLD, AA Año, MM Mes, DD Día y NN el número de versión el cual inicia en 01 para tarificación al minuto y 51 para tarificación al segundo y se incrementa conforme existan más de un volumen por día enviado por el OLD asignado o por un nuevo reenvío por rechazo transitorio. (Sólo para el caso de volumen de facturación en el campo día se envían los ciclos, es decir 08, 18, 28).
- Los correlativos que inician en 51 solo aplican para los archivos RT (Tráfico Valorizado), IN (Tráfico Rechazado), TF (Tráfico Facturado), los cuales serán usados exclusivamente para los OLD que facturen al Segundo.
- d. Si bien es cierto hay una longitud de cadena definida, el pintado en la factura dependerá del espacio disponible, por lo que se recomienda sea lo más breve posible.
- e. En el registro de fin de archivo se colocará el valor fijo \*\*
- f. La estructura del identificador Único de registro será la siguiente:  
TAMCCCCCCC  
Donde T es el tipo de registro asociado y sus valores son:  
C = Cargos  
A = Abono  
7,4,1 = Tráfico ciclo 8  
8,5,2 = Tráfico ciclo 18  
9,6,3 = Tráfico ciclo 28  
Donde A es el dígito final del año, valores del 0 al 9, siendo 2002 se enviaría el 2  
Donde M es el dígito del mes, valores 1,2,3,4,5,6,7,8,9,A,B,C, siendo 1 enero y C diciembre.  
Donde C es el correlativo empleado desde 0000001 al 9999999.
- g. Todo campo N13 o N15 que implique monto debe ir precedido del tipo de importe (+ o -)  
Los criterios para identificar los números de abonados de los ciclos 08, 18 y 28 para Facturación Indirecta, están especificados en la maestra de números con ciclo, que es alcanzada por la Operadora Local.
- h. Los cambios a los formatos establecidos en el presente Anexo serán coordinados previamente entre TELEFÓNICA y los OLD, y deberán tener en cuenta el marco normativo vigente.
- i. Los cartuchos a usar para el intercambio son 4 mm 120 mts.
- j. Se utilizarán cargos diferenciados por cada OLD. Por ejemplo:

Para la primera OLD se tendrían los siguientes cargos:

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 32 de 91 |

### **CATÁLOGO Nº 1**

#### **CARGOS PARA LAS LLAMADAS**

| <b>Cargo</b> | <b>Glosa</b>             | <b>Observaciones</b>                                             | <b>Afecto a IGV</b> | <b>Signo</b> |
|--------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| 09911        | Llamadas Nacionales      | Enviado sólo en el tráfico valorizado.                           | Si                  | +            |
| 09912        | Llamadas Internacionales | Enviado sólo en el tráfico valorizado.                           | Si                  | +            |
| 09913        | Cargos Afectos           |                                                                  | Si                  | +            |
| 09914        | Cargos Inafectos         |                                                                  | No                  | +            |
| 09915        | Descuentos               |                                                                  | Si                  | -            |
| 09916        | Devolución               |                                                                  | No                  | -            |
| 09917        | IGV                      | No enviado.<br>Generado por Telmex en el proceso de facturación. |                     |              |

A la segunda OLD que solicite el servicio de facturación y/o recaudación, se le asignará los mismos cargos con códigos que comenzarán dos decenas después, de la siguiente manera:

| <b>Cargo</b> | <b>Glosa</b>             | <b>Observaciones</b>                                                 | <b>Afecto a IGV</b> | <b>Signo</b> |
|--------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| 09931        | Llamadas Nacionales      | Enviado sólo en el tráfico valorizado.                               | Si                  | +            |
| 09932        | Llamadas Internacionales | Enviado sólo en el tráfico valorizado.                               | Si                  | +            |
| 09933        | Cargos Afectos           |                                                                      | Si                  | +            |
| 09934        | Cargos Inafectos         |                                                                      | No                  | +            |
| 09935        | Descuentos               |                                                                      | Si                  | -            |
| 09936        | Devolución               |                                                                      | No                  | -            |
| 09937        | IGV                      | No enviado.<br>Generado por Telefónica en el proceso de facturación. |                     |              |

Para las siguientes OLD se utilizará la misma lógica de asignación de cargos.

- k. Todas las llamadas y cargos varios valorizados que envíe la OLD para la facturación, no deben tener fecha mayor ó igual a la fecha del proceso cíclico en que se facturará (08, 18 y 28); cualquier registro que no cumpla este criterio será rechazado.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 33 de 91 |

### 3.2 Proceso de Facturación

#### 3.2.1 Definición de Entradas

##### ➤ Llamadas valorizadas

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                              |
|-----------------------------------------------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | RT19XXAAMMDDNN<br>En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son 08, 18 y 28. |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD (Generación del dato).                                                                            |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS (Generación del dato).                                                                              |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                                                                            |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                               |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).                                                     |
| Total de Tiempo                               | N    | 15       | Puede ser en segundos o minutos, solo números                                                              |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                                                                       |
| Filler                                        | C    | 26       | Blancos                                                                                                    |

Diseño de Registro de datos:

| Descripción                    | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de origen               | C    | 10       | Ejemplo : "12002312 "                                                                                                                                                      |
| Número de destino              | C    | 17       | Ejemplo : "1239829 "                                                                                                                                                       |
| Localidad/País destino         | C    | 10       | Descripción                                                                                                                                                                |
| Fecha inicio de llamada        | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                                                   |
| Hora inicio                    | N    | 6        | HHMMSS                                                                                                                                                                     |
| Franja horaria                 | C    | 1        | 1 = Normal<br>2 = Reducido                                                                                                                                                 |
| Duración de llamada a facturar | N    | 13       | En minutos o Segundos, solo números                                                                                                                                        |
| Tipo de llamada                | C    | 3        | DDN = Discado Directo Nacional<br>DDI = Discado Directo Internacional<br>OPE = Operadora Nacional / Internacional<br>TAR =Tarjetas nacional / Internacional <b>(Aún no</b> |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 34 de 91 |

|                                 |   |    |                                                                                                 |
|---------------------------------|---|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |   |    | <b>disponible en la leyenda del recibo local)</b>                                               |
| Cargo para la Llamada           | C | 5  | Ver Catálogo Nº 1.                                                                              |
| Tipo de importe                 | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                    |
| Importe Neto de llamada         | N | 12 | 7 enteros y 5 decimales                                                                         |
| Identificador Único de Registro | C | 10 | Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica |
| Identificador de OLD            | C | 4  | 19XX                                                                                            |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 98       | Blancos       |

### **REGLAS:**

- La nomenclatura del archivo (RT19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
  - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
  - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- Consideraciones en el formato:  
El IGV lo calcula el operador Local.  
Todo lo contenido en este archivo es sujeto a IGV.
- Envíos para series de provincias:
  - Se recibirán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas desde las 00:00 hrs del 28 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 27 del mes presente.
- Envíos para series de Lima:
  - 1er. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 08 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 07 del mes presente.
  - 2do. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 18 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 17 del mes presente.

En cada uno de los envíos anteriormente mencionados se podrá incorporar las llamadas correspondientes a los registros con rechazos transitorios que hayan sido corregidos por TELMEX, correspondientes al mes anterior. Asimismo, podrán incluirse los registros correspondientes a rechazos definitivos tipo M09.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 35 de 91 |

➤ **Otros cargos**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                             |
|-----------------------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | OR19XXAAMMDDNN<br>En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son 08, 18 y 28 |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                  |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                                                                                                    |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                                                                           |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                              |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).                                                    |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                                                                      |
| Filler                                        | C    | 31       | Blancos                                                                                                   |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número Origen                   | C    | 10       |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cargo a Facturar                | C    | 5        | Ver Catálogo Nº 1.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Glosa                           | C    | 40       |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha del cargo                 | N    | 8        | Formato: AAAAMMDD<br>Esta fecha debe ser del concepto que hace referencia el cargo a ser facturado (fecha en que se aplica el cargo al abonado), ejemplo: si se trata de una devolución esta fecha debe referirse a fecha de emisión de la facturación afectada. |
| Tipo de importe                 | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo<br>(El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).                                                                                                                                                                          |
| Importe Neto del cargo          | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Identificador Único de Registro | C    | 10       | Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica.                                                                                                                                                                 |
| Identificador de OLD            | C    | 4        | 19XX                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 36 de 91 |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 88       | Blancos.      |

### **REGLAS:**

- Consideraciones en el formato:  
El IGV lo calcula el operador Local.
- Envíos para series de provincias:
  - Se recibirán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo.
- Envíos para series de Lima:
  - 1er. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo.
  - 2do. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.
- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a dos meses<sup>9</sup> y a todos aquellos que tengan Fecha de Cargo menores a la fecha de cierre de facturación<sup>10</sup>. El tipo de error con el que se catalogan a los registros, llamadas y cargos, que no pasan la validación de fechas es el M08: Registro fuera de rango de fechas.

Es importante que el envío de la Fecha de Inicio de la Llamada y que la Fecha de Cargo sean los correctos, pues sirve de referencia para la asignación de los registros a los abonados. Si la fecha es incorrecta no podrá identificarse a aquellos abonados a quienes no les corresponden estos cargos debido a los movimientos en el parque instalado.

### ➤ **Saldo de facturación anterior para mostrar en el recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                          |
|-----------------------------------------------|------|----------|--------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | SF19XXAAMMDDNN                                         |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                                               |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                                                 |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                        |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                           |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes). |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                   |

<sup>9</sup> Si se procesa el ciclo 08.12.2002, los registros no deberán tener fecha anterior al 08.10.2002.

<sup>10</sup> Si se procesa el ciclo 08.12.2002, los registros deberán tener fecha menor o igual al 07.12.2002.



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 37 de 91 |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción          | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                            |
|----------------------|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número Inscripción   | C    | 10       | Solo se acepta un número de inscripción por envío, los saldos deben de ser sumados antes por esta clave. |
| Tipo de importe      | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                             |
| Saldo Anterior       | N    | 12       | 10 enteros 2 decimales.<br>Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse.                        |
| Identificador de OLD | C    | 4        | 19XX                                                                                                     |
| Filler               | C    | 32       | Blancos                                                                                                  |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 57       | Blancos       |

### **REGLAS:**

- Envíos para series de provincias:
  - Se recibirán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo.
- Envíos para series de Lima:
  - 1er. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo.
  - 2do. Envío: Se recibirán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.

### **3.2.2 Definición de Salidas**

#### **➤ Llamadas rechazadas**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                          | Tipo | Longitud | Observaciones                                            |
|--------------------------------------|------|----------|----------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                   | C    | 14       | IN19XXAAMMDDNN                                           |
| Fecha                                | N    | 8        | AAAAMMDD                                                 |
| Hora                                 | N    | 6        | HHMMSS                                                   |
| Cantidad de registros                | N    | 11       |                                                          |
| Tipo de importe                      | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                             |
| Total importe de todos los rechazos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales<br>(Suma de todos los importes) |
| Total de Tiempo                      | N    | 15       | Puede ser en segundos o                                  |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 38 de 91 |

|                        |   |    |                                      |
|------------------------|---|----|--------------------------------------|
|                        |   |    | minutos, solo números.               |
| Identificador de OLD   | C | 4  | 19XX                                 |
| Código Rechazo Archivo | C | 3  | Código aplicado al archivo completo. |
| Filler                 | C | 53 | Blancos                              |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de origen                | C    | 10       |                                                                                                                                                                                                                        |
| Número de destino               | C    | 17       |                                                                                                                                                                                                                        |
| Localidad/País destino          | C    | 10       | Descripción                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha inicio de llamada         | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                               |
| Hora inicio                     | N    | 6        | HHMMSS                                                                                                                                                                                                                 |
| Franja horaria                  | C    | 1        | 1 = Normal<br>2 = Reducido                                                                                                                                                                                             |
| Duración de llamada a facturar  | N    | 13       | En minutos o Segundos, solo números.                                                                                                                                                                                   |
| Tipo de llamada                 | C    | 3        | DDN = Discado Directo Nacional<br>DDI = Discado Directo Internacional<br>OPE = Operadora Nacional / Internacional<br>TAR = Tarjetas nacional / Internacional <b>(Aún no disponible en la leyenda del recibo local)</b> |
| Cargo para la llamada           | C    | 5        | Ver Catálogo Nº 1.                                                                                                                                                                                                     |
| Tipo de importe                 | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                                                                                           |
| Importe Neto de llamada         | N    | 12       | 7 enteros y 5 decimales.                                                                                                                                                                                               |
| Identificador Único de Registro | C    | 10       | Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica.                                                                                                                       |
| Identificador de OLD            | C    | 4        | 19XX                                                                                                                                                                                                                   |
| Motivo de Rechazo               | C    | 3        | Ver catalogo Nº 2 de rechazos.                                                                                                                                                                                         |
| Identificador de archivo        | C    | 14       | Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico.                                                                                                                                                                 |
| Vector de Error                 | C    | 13       | Un carácter por cada campo desde Número Origen hasta Identificador OLD. Se indica                                                                                                                                      |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 39 de 91 |

|  |  |  |                                            |
|--|--|--|--------------------------------------------|
|  |  |  | con el carácter X donde se ubica el error. |
|--|--|--|--------------------------------------------|

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 128      | Blancos       |

### **REGLAS:**

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para tarificación por minuto los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:  
RT192002021801  
RT192002021802  
RT192002021803  
Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:  
IN192002021800
- Para tarificación por segundo los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "51"; por ejemplo para los archivos:  
RT192002021851  
RT192002021852  
RT192002021853  
Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:  
IN192002021851
- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para minutos:  
IN192002021898
- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para segundos:  
IN192002021899
- Telefónica no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de larga distancia.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
  - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o que no aplica las reglas.
    - Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo.
    - Envíos para series de Lima:

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 40 de 91 |

1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo.

2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores).

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.
  - Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
  - Envíos para series de Lima:  
1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.  
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

Estas llamadas también tienen otra posibilidad, el que es informar las llamadas que quedaron pendientes al OLD e incluirlas en la siguiente emisión de facturas.

#### ➤ Otros cargos rechazados

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                          |
|-----------------------------------------------|------|----------|--------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | OI19XXAAMMDNN                                          |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                                               |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                                                 |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                        |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                           |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes). |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                   |
| Código Rechazo Archivo                        | C    | 3        | Código aplicado al archivo completo.                   |
| Filler                                        | C    | 53       | Blancos                                                |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                | Tipo | Longitud | Observaciones      |
|----------------------------|------|----------|--------------------|
| Número Pagador             | C    | 10       |                    |
| Cargo a Facturar           | C    | 5        | Ver Catálogo Nº 1. |
| Glosa                      | C    | 40       |                    |
| Fecha del cargo a facturar | N    | 8        | AAAAMMDD           |
| Tipo de importe            | C    | 1        | + = Positivo       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 41 de 91 |

|                                 |   |    |                                                                                                                               |
|---------------------------------|---|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |   |    | - = Negativo<br>(El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).                                                       |
| Importe Neto del cargo          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                      |
| Identificador Único de Registro | C | 10 | Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica.                              |
| Identificador de OLD            | C | 4  | 19XX                                                                                                                          |
| Motivo de Rechazo               | C | 3  | Ver catalogo Nº 2 de rechazos.                                                                                                |
| Identificador de archivo        | C | 14 | Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico.                                                                        |
| Vector de Error                 | C | 8  | Un carácter por cada campo desde Número Pagador hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error. |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 113      | Blancos       |

#### **REGLAS:**

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para el caso de rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:

OR192002021801  
OR192002021802  
OR192002021803

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:  
OI192002021800

- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma:  
OI192002021899
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
  - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 42 de 91 |

- Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo.
- Envíos para series de Lima:  
1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo.  
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.  
(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores).
- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.
  - Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
  - Envíos para series de Lima:  
1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.  
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

Estas llamadas también tienen otra posibilidad, informar las llamadas que quedaron pendientes al OLD e incluirlas en la siguiente emisión de facturas.

➤ **Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                         |
|-----------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | SI19XXAAMMDDNN                                                                        |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                              |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                                                                                |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                                                       |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                          |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).                                |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                                                  |
| Código Rechazo Archivo                        | C    | 3        | Código aplicado al archivo completo, la que se indica en el primer registro de datos. |
| Filler                                        | C    | 18       | Blancos                                                                               |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-----------------------|------|----------|---------------|
| Número de Inscripción | C    | 10       |               |
| Tipo de importe       | C    | 1        | + = Positivo  |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 43 de 91 |

|                          |   |    |                                                                                                                                      |
|--------------------------|---|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |   |    | - = Negativo                                                                                                                         |
| Saldo Anterior           | N | 12 | 10 enteros 2 decimales<br>Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse                                                      |
| Identificador de OLD     | C | 4  | 19XX                                                                                                                                 |
| Motivo de Rechazo        | C | 3  | Ver catalogo Nº 2 de rechazos.                                                                                                       |
| Identificador de archivo | C | 14 | Id del volumen enviado                                                                                                               |
| Vector de Error          | C | 9  | Un carácter por cada campo desde Número de inscripción hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error. |
| Filler                   | C | 27 | Espacios en blanco                                                                                                                   |
| Cod.Cliente              | N | 09 |                                                                                                                                      |
| Cod.Cuenta               | N | 09 |                                                                                                                                      |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 78       | Blancos       |

### **REGLAS:**

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD. Aquel archivo cuyos registros presenten duplicados en el código de inscripción, será devuelto incluyendo todos los registros, duplicados o no duplicados.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Se recibirá un solo archivo por OLD por Ciclo de Facturación, por lo tanto habrá un solo archivo de rechazos definitivos.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
  - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
    - Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta el día 28 a las 12:00 hrs como máximo.
    - Envíos para series de Lima:  
1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta el día 08 a las 12:00 hrs como máximo.  
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta el día 18 a las 12:00 hrs como máximo.



|                                                                                   |           |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010<br>Página: 44 de 91 |
|                                                                                   | INFORME   |                                     |

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede asociar a un recibo.
  - Envíos para series de provincias:  
Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
  - Envíos para series de Lima:
    - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 06 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
    - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 a las 00:00 hrs hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 45 de 91 |

## CATÁLOGO Nº 2

### RECHAZOS

Este catálogo es aplicable a todos los archivos de respuesta que indiquen rechazos:

**Rechazos Transitorios**, que involucran todo un archivo.

- M00: Error de formato
- M30: Cantidad total de registros no coincide con el detalle
- M31: Importe total de registros no coincide con el detalle
- M32: Total de minutos no coincide con el detalle
- M34: No corresponde código de OLD
- M35: No corresponde ID del archivo

Los registros correspondientes a Rechazos Transitorios podrán ser reenviados a un siguiente ciclo.

**Rechazos Definitivos**, que implica rechazos de registros

- M01: Duplicado de registros en base al indicador de registro.
- M06: Falla en la Facturación de TELEFÓNICA.
- M08: Registro fuera de rango de fechas.
- M09: Cliente debe ser del ciclo.
- M10: No está en Listado de Abonados.

Los registros correspondientes a Rechazos Definitivos en un ciclo de facturación, no podrán ser reenviados a un siguiente ciclo, salvo se trate de registros con código de error M06 (Falla en la Facturación de TELEFÓNICA) y M09 (Cliente debe ser del ciclo).

#### ➤ **Recibos emitidos (Facturación por encargo)**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                             | Tipo | Longitud | Observaciones                |
|-----------------------------------------|------|----------|------------------------------|
| Nombre del volumen                      | C    | 14       | CC19XXAAMMDDNN               |
| Fecha                                   | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Hora                                    | N    | 6        | HHMMSS                       |
| Fecha de cierre de ciclo de facturación | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Cantidad de registros                   | N    | 11       | Facturas                     |
| Tipo de importe neto                    | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Total neto a facturar                   | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales     |
| Tipo de importe IGV                     | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Total IGV                               | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales     |
| Tipo de importe facturado               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 46 de 91 |

|                   |   |     |                                                                          |
|-------------------|---|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| Total facturado   | N | 15  | 13 enteros y 2 decimales<br>Facturado = Neto + IGV –<br>Devoluciones OLD |
| Identificador OLD | C | 4   | 19XX                                                                     |
| Filler            | C | 236 | Blancos                                                                  |

Diseño de Registro de datos:

| Descripción                                | Tipo     | Longitud   | Observaciones                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|----------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificador OLD                          | C        | 4          | 19XX                                                                                                                                           |
| Número Teléfono facturado                  | C        | 10         |                                                                                                                                                |
| Número de Inscripción Telefónica           | C        | 15         | Se amplía de 10 a 15.                                                                                                                          |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C        | 30         | Se amplía el número de factura Telefónica en ATIS a 30                                                                                         |
| # de documento Recibo del operador LD      | C        | 10         |                                                                                                                                                |
| <b>Nombre del titular o Empresa</b>        | <b>C</b> | <b>144</b> | Se amplía de 80 a 144.                                                                                                                         |
| <b>RUC</b>                                 | <b>C</b> | <b>22</b>  | Se amplía de 11 a 22.                                                                                                                          |
| Dirección Postal                           | C        | 120        |                                                                                                                                                |
| Cod. Postal                                | C        | 10         | Ver catálogo Nº 4.                                                                                                                             |
| Distrito/Localidad                         | C        | 15         | Descripción                                                                                                                                    |
| Fecha emisión de documento                 | N        | 8          | AAAAMMDD                                                                                                                                       |
| Fecha vencimiento de documento             | N        | 8          | AAAAMMDD                                                                                                                                       |
| Tipo de importe neto                       | C        | 1          | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                   |
| Total neto a facturar                      | N        | 12         | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                                       |
| Tipo de importe IGV                        | C        | 1          | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                   |
| IGV                                        | N        | 12         | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                                       |
| Tipo de importe facturado                  | C        | 1          | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                   |
| Total facturado                            | N        | 12         | 10 enteros y 2 decimales<br>Valor Total a pagar, puede ser distinto si hubo una aplicación de un ajuste – Consultar con el OLD, Usuario y GSI. |
| Cod. Cliente                               | N        | 09         | Nuevo                                                                                                                                          |
| Cod. Cuenta                                | N        | 09         | Nuevo                                                                                                                                          |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 47 de 91 |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 333      | Blancos       |

➤ **Llamadas incorporadas en el recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                          |
|-----------------------------------------------|------|----------|--------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | TF19XXAAMMDDNN                                         |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                                               |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                                                 |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                                                        |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                           |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes). |
| Total de Tiempo                               | N    | 15       | Puede ser en segundos o minutos, solo números.         |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                                                   |
| Filler                                        | C    | 82       | Blancos                                                |

Diseño de Registro de datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones                                           |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------|
| Identificador de OLD                       | C    | 4        | 19XX                                                    |
| Teléfono Pagador                           | C    | 10       |                                                         |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       | Se amplía el número de factura Telefónica en ATIS a 30. |
| # de documento Recibo del operador LD      | C    | 10       |                                                         |
| Número de origen                           | C    | 10       |                                                         |
| Número de destino                          | C    | 17       |                                                         |
| Localidad/País destino                     | C    | 10       | Descripción                                             |
| Fecha inicio de llamada                    | N    | 8        | AAAAMMDD                                                |
| Hora inicio                                | N    | 6        | HHMMSS                                                  |
| Franja horaria                             | C    | 1        | 1 = Normal<br>2 = Reducido                              |
| Duración de llamada a facturar             | N    | 13       | En minutos o Segundos, solo números                     |
| Tipo de llamada                            | C    | 3        | DDN = Discado Directo Nacional                          |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 48 de 91 |

|                                 |   |    |                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|---|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |   |    | DDI = Discado Directo Internacional<br>OPE = Operadora Nacional / Internacional<br>TAR = Tarjetas nacional / Internacional <b>(Aún no disponible en la leyenda del recibo local)</b> |
| Cargo para la Llamada           | C | 5  | Ver Catálogo Nº 1.                                                                                                                                                                   |
| Tipo de importe Neto            | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                                                         |
| Importe Neto de llamada         | N | 12 | 7 enteros y 5 decimales                                                                                                                                                              |
| Tipo de importe IGV             | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                                                         |
| Importe IGV                     | N | 12 | 7 enteros y 5 decimales                                                                                                                                                              |
| Tipo de importe Total           | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                                                                                                                                                         |
| Total importe                   | N | 12 | 7 enteros y 5 decimales                                                                                                                                                              |
| Identificador Único de Registro | C | 10 | Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica.                                                                                     |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 154      | Blancos       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 49 de 91 |

➤ **Otros cargos incorporados en el Recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                                   | Tipo | Longitud | Observaciones                |
|-----------------------------------------------|------|----------|------------------------------|
| Nombre del volumen                            | C    | 14       | CF19XXAAMMDDNN               |
| Fecha                                         | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Hora                                          | N    | 6        | HHMMSS                       |
| Cantidad de registros                         | N    | 11       |                              |
| Tipo de importe                               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Total importe de todos los reportes de datos. | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales     |
| Identificador de OLD                          | C    | 4        | 19XX                         |
| Filler                                        | C    | 87       | Blancos                      |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                           |
|--------------------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificador de OLD                       | C    | 4        | 19XX                                                                                    |
| Teléfono Pagador                           | C    | 10       |                                                                                         |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       | Se amplía el número de factura Telefónica en ATIS a 30.                                 |
| # de documento Recibo del operador LD      | C    | 10       |                                                                                         |
| Número Origen                              | C    | 10       |                                                                                         |
| Cargo a Facturar                           | C    | 5        | Ver Catálogo Nº 1.                                                                      |
| Glosa                                      | C    | 40       |                                                                                         |
| Fecha del cargo a facturar                 | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                |
| Tipo de importe neto                       | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo<br>(El signo del importe dependerá de la tabla de cargos). |
| Importe Neto del cargo                     | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                |
| Tipo de importe IGV                        | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                            |
| Importe IGV                                | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                |
| Tipo de importe Total                      | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                                            |
| Total importe                              | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                |
| Identificador Único de                     | C    | 10       | Uso exclusivo de cada OLD,                                                              |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 50 de 91 |

|          |  |  |                                                                       |
|----------|--|--|-----------------------------------------------------------------------|
| Registro |  |  | utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telefónica. |
|----------|--|--|-----------------------------------------------------------------------|

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 144      | Blancos       |

### **REGLAS:**

- La nomenclatura del archivo (TF19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
  - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
  - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- El número de factura de Telefónica es la que corresponde a la factura única que Telefónica emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El campo Total Importe se obtiene de la suma del Importe neto del cargo más importe IGV.
- La entrega de información al OLD se realizará al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.
- Se mostrará aviso de cobranza en recibo de Telefónica, por conceptos de Larga Distancia.

### **3.2.3 Procedimientos Involucrados**

- ☐ Recepcionar tráfico valorizado y otros conceptos.
- ☐ Validar formatos y archivos.
- ☐ Asignar llamadas LD.
- ☐ Emitir facturas del OLD.
- ☐ Imprimir facturas, hojas adicionales de cargos por OLD.
- ☐ Distribuir facturas.
- ☐ Emitir archivo de facturas a enviar al OLD
- ☐ Generación y envío de maestra de abonados al OLD (Facturación Directa del OLD).
- ☐ Proceso de facturación de Telefónica LD. Tráfico recolectado de centrales cabeceras.

Se inicia con la recolección de las llamadas valorizadas y otros cargos, que tras las correspondientes validaciones son asignados, valorados (cálculo del IGV, las llamadas ya vienen valoradas por el OLD) y acumulados para la posterior generación de la factura.

Recibo Local: incluirá las hojas adicionales donde se detallará los consumos por el OLD. Cada detalle de la hoja adicional por OLD tiene la estructura de un recibo.



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 51 de 91 |

Este monto facturado aparecerá como parte del recibo local con todos los consumos de Larga Distancia incluido IGV.

### 3.3 Proceso de Información para Facturación Directa e Indirecta

#### 3.3.1 Definición de Entrada

- **Solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|-----------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen    | C    | 14       | EF19XXAAMMDDNN |
| Fecha                 | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                  | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros | N    | 11       |                |
| Identificador de OLD  | C    | 4        | 19XX           |

Diseño de Registro de datos:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones             |
|-------------|------|----------|---------------------------|
| Teléfono    | C    | 10       | Ejemplo: "54125423"       |
| Filler      | C    | 33       | Reservado para uso futuro |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 41       | Blancos       |

- **Maestra de Afiliados por operador (Plan control LD)**

- AFRXXXXAAMMDDNN

Donde XXXX es código de la operadora y AAMMDD es año, mes, día y NN correlativo del archivo.

| Descripción                   | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                          |
|-------------------------------|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número Origen (Nº Telefónico) | C    | 10       | Está apto para recibir 10 caracteres, pero marcar sólo los caracteres que existen. Ejem: 12103567, en caso de provincias será 74234567 |
| Tipo de Importe               | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo<br>(El signo del importe dependerá de la tabla de cargos o concepto a facturar).                          |
| Importe Total del cargo       | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                               |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 52 de 91 |

### 3.3.2 Definición de Salidas

#### ➤ **Números Telefónicos con ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta) : Listado de Abonados**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|-----------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen    | C    | 14       | LF19XXAAMMDDNN |
| Fecha                 | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                  | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros | N    | 11       |                |
| Identificador de OLD  | C    | 4        | 19XX           |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción          | Tipo | Longitud | Observaciones                                                             |
|----------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------|
| Teléfono             | C    | 10       | Ejemplo: "54125423"                                                       |
| Ciclo de Facturación | N    | 02       | 08: Ciclo 8 de Lima<br>18: Ciclo 18 de Lima<br>28: Ciclo 28 de Provincias |
| Código de Cliente    | N    | 09       |                                                                           |
| Filler               | C    | 31       | Reservado para uso futuro                                                 |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 41       | Blancos       |

#### ➤ **Maestra de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|-----------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen    | C    | 14       | FF19XXAAMMDDNN |
| Fecha                 | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                  | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros | N    | 11       |                |
| Identificador de OLD  | C    | 4        | 19XX           |
| Filler                | C    | 251      | Blancos        |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 53 de 91 |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción         | Tipo | Longitud | Observaciones              |
|---------------------|------|----------|----------------------------|
| Inscripción         | N    | 10       |                            |
| Localidad           | C    | 20       |                            |
| Departamento        | C    | 20       |                            |
| Teléfono            | C    | 10       | Ejemplo: "54125423 "       |
| Filler              | C    | 1        | Reservado para uso futuro  |
| Nombre/Razón Social | C    | 80       |                            |
| Tipo de Documento   | C    | 1        | R: Ruc                     |
| Numero de Documento | C    | 20       |                            |
| Direc.Postal        | C    | 120      |                            |
| Cod.Postal          | C    | 10       | Ver catálogo Nº 4.         |
| Filler              | C    | 02       | Reservado para uso futuro. |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 292      | Blancos       |

➤ **Movimientos de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|-----------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen    | C    | 14       | MF19XXAAMMDDNN |
| Fecha                 | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                  | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros | N    | 11       |                |
| Identificador de OLD  | C    | 4        | 19XX           |
| Filler                | C    | 258      | Blancos        |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción         | Tipo | Longitud | Observaciones      |
|---------------------|------|----------|--------------------|
| Inscripción         | N    | 10       |                    |
| Localidad           | C    | 20       |                    |
| Departamento        | C    | 20       |                    |
| Teléfono            | C    | 10       |                    |
| Tipo de movimiento  | C    | 02       | Ver catálogo Nº 3. |
| Fecha de cambio     | N    | 8        | AAAAMMDD           |
| Nombre/Razón Social | C    | 80       |                    |
| Tipo de Documento   | C    | 1        | R: Ruc             |
| Numero de Documento | C    | 20       |                    |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 54 de 91 |

|              |   |     |                    |
|--------------|---|-----|--------------------|
| Direc.Postal | C | 120 |                    |
| Cod.Postal   | C | 10  | Ver catálogo N° 4. |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 299      | Blancos       |

### **CATÁLOGO N° 3**

#### **TIPOS DE MOVIMIENTO**

- 01: Bajas (por deuda, a pedido, por cambio de número, por traslado con cambio de número).
- 02: Altas (Alta Nueva, Reinstalación con cambio de número, Cambio de número, Traslado con cambio de número).
- 07: Cambio de titularidad
- 08: Cambio de datos (Número, Ruc, Dirección Postal).

TELEFÓNICA deberá incluir, en el catálogo N° 3, los códigos de movimientos de abonados que correspondan a que el abonado ha migrado o ha cambiado a un teléfono público de interior.

### **CATÁLOGO N° 4**

#### **CÓDIGOS POSTALES**

| COD. | DESCRIPCIÓN          |
|------|----------------------|
| AS01 | ASIA                 |
| CA01 | CERCADO CALLAO       |
| CA02 | BELLAVISTA           |
| CA03 | CARMEN DE LA LEGUA   |
| CA04 | LA PERLA             |
| CA05 | LA PUNTA             |
| CA06 | VENTANILLA           |
| LI01 | EL CERCADO           |
| LI02 | ANCON                |
| LI22 | PUENTE PIEDRA        |
| LI31 | SAN MARTIN DE PORRES |
| LI38 | SANTA ROSA           |
| LI39 | LOS OLIVOS           |
| LI03 | ATE - VITARTE        |
| LI08 | CHACLACAYO           |
| LI15 | LURIGANCHO(CHOSICA)  |
| MA01 | MATUCANA             |
| LI04 | BARRANCO             |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 55 de 91 |

|      |                         |
|------|-------------------------|
| LI09 | CHORRILLOS              |
| LI18 | MIRAFLORES              |
| LI33 | SANTIAGO DE SURCO       |
| LI34 | SURQUILLO               |
| LI14 | LINCE                   |
| LI27 | SAN ISIDRO              |
| LI12 | LA MOLINA               |
| LI13 | LA VICTORIA             |
| LI30 | SAN LUIS                |
| LI40 | CIENEGUILLA             |
| LI41 | SAN BORJA               |
| LI43 | SANTA ANITA             |
| LI16 | LURIN                   |
| LI19 | PACHACAMAC              |
| LI20 | PUCUSANA                |
| LI23 | PUNTA NEGRA             |
| LI24 | PUNTA HERMOSA           |
| LI26 | SAN BARTOLO             |
| LI29 | SAN JUAN DE MIRAFLORES  |
| LI35 | VILLA MARIA DEL TRIUNFO |
| LI37 | SANTA MARIA DEL MAR     |
| LI42 | VILLA EL SALVADOR       |
| LI11 | JESUS MARIA             |
| LI17 | MAGDALENA DEL MAR       |
| LI21 | PUEBLO LIBRE            |
| LI32 | SAN MIGUEL              |
| LI05 | BRENA                   |
| LI10 | EL AGUSTINO             |
| LI25 | RIMAC                   |
| LI36 | SAN JUAN DE LURIGANCHO  |
| LI06 | CARABAYLLO              |
| LI07 | COMAS                   |
| LI28 | INDEPENDENCIA           |
| LI91 | RICARDO PALMA           |
| LI92 | SANTA EULALIA           |
| ML01 | MALA                    |
| SM01 | SAN MATEO               |
| YA01 | YANGAS                  |
| CH01 | CHANCAY                 |
| CK01 | CHILCA                  |
| CL01 | CALANGO                 |
| CO01 | COCACHACRA              |
| CP01 | CASAPALCA               |
| CQ01 | CACACHAQUI              |
| CT01 | CANTA                   |
| HU01 | HUARAL                  |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 56 de 91 |

➤ **Lista de Rechazos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción           | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|-----------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen    | C    | 14       | RF19XXAAMMDDNN |
| Fecha                 | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                  | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros | N    | 11       |                |
| Identificador de OLD  | C    | 4        | 19XX           |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción       | Tipo | Longitud | Observaciones                                                       |
|-------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------|
| Teléfono          | C    | 10       | Ejemplo: "54125423"                                                 |
| Código de Rechazo | C    | 02       | 02: "Serie no Existe".<br>03: "Número de Área local no autorizado". |
| Filler            | C    | 31       | Reservado para uso futuro                                           |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 41       | Blancos       |

➤ **Maestra abonados límite de consumo (Plan Control LD)**

- USU\_LÍMITE\_AAAAMMDD.DAT. (Omega : abonados de Lima).
- GSU\_LÍMITE\_AAAAMMDD.DAT. (Gestel: Abonados de Provincia).

| Descripción          | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                              |
|----------------------|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Teléfono   | C    | 08       | Nº de Teléfono                                                                                                             |
| Nombre del Abonado   | C    | 50       | Nombre de abonado                                                                                                          |
| Des. Línea           | C    | 40       | Descripción de promoción                                                                                                   |
| Status               | N    | 11       |                                                                                                                            |
| Identificador de OLD | C    | 5        | Indica si el teléfono es asignable o no asignable.<br>SASIG=Teléfono LÍMITE DE CONSUMO<br>NASIG= Teléfono RDSI, o TRONCAL. |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 57 de 91 |

➤ **Maestra abonados límite de consumo con corte apa y deuda (Plan Control LD)**

- USU\_CORTES\_AAAAMMDD.DAT. (Omega : abonados de Lima).
- GSU\_CORTES\_AAAAMMDD.DAT. (Gestel: Abonados de Provincia).

| Descripción        | Tipo | Longitud | Observaciones                                                  |
|--------------------|------|----------|----------------------------------------------------------------|
| Número de Teléfono | C    | 08       | Nº de Teléfono                                                 |
| Nombre del Abonado | C    | 50       | Nombre de abonado                                              |
| Status             | C    | 1        | Estado de Corte :<br>D = Corte por deuda.<br>A = Corte por APA |

**REGLAS:**

La solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (para Facturación Directa) deberá ser remitida por la OLD bajo el siguiente cronograma:

- ❑ Del 06 al 07 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 08 del mes.
- ❑ Del 16 al 17 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 18 del mes.
- ❑ Del 26 al 27 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 28 del mes.

La información será enviada a las OLD de acuerdo a los resultados de los procesos de Facturación cíclicos, es decir 08, 18 y 28 de cada mes; la frecuencia de envío será de la siguiente manera:

**Para el caso de Facturación Directa**

- ❑ Para la solicitud del 6 al 7: la respuesta de TELEFÓNICA será 03 días útiles después del día 08 del mes.
- ❑ Para la solicitud del 16 al 17: la respuesta de TELEFÓNICA será 03 días útiles después del día 18 del mes.
- ❑ Para la solicitud del 26 al 27: la respuesta de TELEFÓNICA será 03 días útiles después del día 28 del mes.

**Para el caso de Facturación Indirecta**

La fecha de entrega de la información de números con ciclos y movimientos (bajas y migraciones), se realizará como mínimo 4 días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación, de acuerdo al siguiente detalle: El día 4 para el ciclo 8, el día 14 para el ciclo 18, el día 24 para el ciclo 28. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

De existir retraso en la entrega de la maestra, se ampliará el plazo para la remisión de los archivos RT y OR, por igual número de días de demora. En tal sentido, el OLD comunicará a TELEFÓNICA vía correo electrónico, el tiempo del retraso, en la entrega de la maestra, cuando ésta se produzca, lo cual confirmará

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 58 de 91 |

automáticamente el tiempo adicional para el envío de los archivos RT y OR a TELEFÓNICA.

**Para el caso de Facturación Directa.** El archivo maestro de clientes, sus movimientos a ser remitidos y lista de rechazos, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el concesionario de LD solicite y tenga presencia. El contenido de los movimientos contempla los 30 últimos días previos a la cíclica, excepto que el primer servicio contiene la información a 60 días.

**Para el caso de Facturación Indirecta.** El archivo números de teléfono con ciclo, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el OLD tenga presencia. Los datos de los números de teléfonos con ciclo serán en base a los resultados de los procesos cíclicos de la OL, es decir 08, 18 y 28.

### 3.3.3 Procedimientos Involucrados

- ❑ Recepción de pedidos de OLD, generación y envío de maestra de abonados/Movimientos al OLD (Facturación Directa del OLD)
- ❑ Generación y envío de relación de ciclos por número de teléfono (Facturación Indirecta)

Entrega y recepción por cíclica.

### 3.4 Proceso de Recaudación

#### 3.4.1 Definición de Salidas

##### ➤ Recaudación diaria.

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                    | Tipo | Longitud | Observaciones                |
|--------------------------------|------|----------|------------------------------|
| Nombre del volumen             | C    | 14       | RC19XXAAMMDDNN               |
| Fecha                          | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Hora                           | N    | 6        | HHMMSS                       |
| Fecha de cierre de recaudación | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Cantidad de registros          | N    | 11       | Facturas                     |
| Tipo de importe                | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Total cobrado                  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales     |
| Identificador OLD              | C    | 4        | 19XX                         |
| Filler                         | C    | 21       | Blancos                      |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción         | Tipo | Longitud | Observaciones |
|---------------------|------|----------|---------------|
| Código de Operadora | C    | 4        |               |



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 59 de 91 |

|                                            |   |    |                                                                           |
|--------------------------------------------|---|----|---------------------------------------------------------------------------|
| Número Teléfono facturado                  | C | 10 |                                                                           |
| Número de Inscripción Telefónica           | N | 10 |                                                                           |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C | 30 |                                                                           |
| # de documento Recibo del operador LD      | C | 10 |                                                                           |
| Fecha emisión de documento                 | N | 8  | AAAAMMDD                                                                  |
| Fecha vencimiento de documento             | N | 8  | AAAAMMDD                                                                  |
| Tipo de importe Total                      | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                                              |
| Importe pagado a Telefónica por OLD        | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                                  |
| Fecha de pago                              | N | 8  | AAAMMDD                                                                   |
| Hora de pago                               | N | 6  | HHMMSS                                                                    |
| Modalidad de pago                          | C | 1  | 0=Ventanilla, 1=Cargo en cuenta, 2=CAR (Centro Autorizado de Recaudación) |
| Cod.Cliente                                | N | 09 |                                                                           |
| Cod.Cuenta                                 | N | 09 |                                                                           |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 86       | Blancos       |

### **REGLAS:**

- El número de factura de TELEFÓNICA es la que corresponde a la factura única que TELEFÓNICA emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El tipo de importe total está en base a la transacción realizada:
  - ( + ) si la transacción corresponde a un pago efectuado
  - ( - ) si la transacción corresponde a un extorno.
- TELEFÓNICA entregará a las OLD, la información de pagos al día siguiente de realizado el cobro. Cabe mencionar que los pagos realizados por los canales no interconectados (CARs, Bancos no interconectados, etc.) se informarán a los OLD al día siguiente de ser procesado en los sistemas de recaudación, puesto que estos se demoran entre 1 a 8 días en informar la cobranza.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 60 de 91 |

➤ **Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días.**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                         |
|---------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen              | C    | 14       | EM19XXAAMMDDNN                                                        |
| Fecha                           | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Hora                            | N    | 6        | HHMMSS                                                                |
| Fecha de cierre de recaudación  | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Cantidad de registros           | N    | 11       | Facturas                                                              |
| Tipo de importe neto            | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total neto a facturar           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe IGV             | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total IGV                       | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe facturado       | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total facturado                 | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales<br>Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD |
| Tipo de importe pagado          | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total pagado                    | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Filler                          | C    | 16       |                                                                       |
| Tipo de importe ajustado        | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total ajustado                  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe deuda pendiente | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total deuda pendiente           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Identificador OLD               | C    | 4        | 19XX                                                                  |
| Filler 2                        | C    | 38       |                                                                       |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------|
| Identificador OLD                          | C    | 4        |               |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |               |
| Número de Inscripción Telefónica           | N    | 10       |               |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       |               |
| # de documento Recibo del operador         | C    | 10       |               |

|                                                                                   |           |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|------------------|
|  | DOCUMENTO |  | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   |  | Página: 61 de 91 |

|                                |   |    |                                                                  |
|--------------------------------|---|----|------------------------------------------------------------------|
| LD                             |   |    |                                                                  |
| Fecha emisión de documento     | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Fecha vencimiento de documento | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Tipo de importe neto           | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total neto a facturar          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe IGV            | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| IGV                            | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe facturado      | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total facturado                | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe pagado         | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe pagado a Telefónica    | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 13 |                                                                  |
| Tipo de importe ajustado       | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe ajustado               | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe deuda          | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total deuda pendiente          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 12 | Blancos                                                          |
| Cod.Cliente                    | N | 09 |                                                                  |
| Cod.Cuenta                     | N | 09 |                                                                  |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 199      | Blancos       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 62 de 91 |

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Suspensión LD**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                         |
|---------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen              | C    | 14       | ES19XXAAMMDDNN                                                        |
| Fecha                           | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Hora                            | N    | 6        | HHMMSS                                                                |
| Fecha de cierre de recaudación  | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Cantidad de registros           | N    | 11       | Facturas                                                              |
| Tipo de importe neto            | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total neto a facturar           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe IGV             | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total IGV                       | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe facturado       | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total facturado                 | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales<br>Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD |
| Tipo de importe pagado          | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total pagado                    | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Filler                          | C    | 16       |                                                                       |
| Tipo de importe ajustado        | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total ajustado                  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe deuda pendiente | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total deuda pendiente           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Identificador OLD               | C    | 4        | 19XX                                                                  |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------|
| Identificador OLD                          | C    | 4        |               |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |               |
| Número de Inscripción Telefónica           | N    | 10       |               |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 10       |               |
| # de documento Recibo del operador LD      | C    | 10       |               |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 63 de 91 |

|                                |   |    |                                                                  |
|--------------------------------|---|----|------------------------------------------------------------------|
| Fecha emisión de documento     | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Fecha vencimiento de documento | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Tipo de importe neto           | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total neto a facturar          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe IGV            | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| IGV                            | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe facturado      | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total facturado                | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe pagado         | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe pagado a Telefónica    | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 13 |                                                                  |
| Tipo de importe ajustado       | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe ajustado               | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe deuda          | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total deuda pendiente          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 12 | Blancos                                                          |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 161      | Blancos       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 64 de 91 |

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Parcial por Deuda**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                         |
|---------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen              | C    | 14       | EP19XXAAMMDDNN                                                        |
| Fecha                           | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Hora                            | N    | 6        | HHMMSS                                                                |
| Fecha de cierre de recaudación  | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Cantidad de registros           | N    | 11       | Facturas                                                              |
| Tipo de importe neto            | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total neto a facturar           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe IGV             | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total IGV                       | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe facturado       | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total facturado                 | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales<br>Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD |
| Tipo de importe pagado          | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total pagado                    | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Filler                          | C    | 16       |                                                                       |
| Tipo de importe ajustado        | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total ajustado                  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe deuda pendiente | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total deuda pendiente           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Identificador OLD               | C    | 4        | 19XX                                                                  |
| Filler 2                        | C    | 38       |                                                                       |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------|
| Identificador OLD                          | C    | 4        |               |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |               |
| Número de Inscripción Telefónica           | N    | 10       |               |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       |               |
| # de documento Recibo del operador         | C    | 10       |               |

|                                                                                   |           |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|------------------|
|  | DOCUMENTO |  | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   |  | Página: 65 de 91 |

|                                |   |    |                                                                  |
|--------------------------------|---|----|------------------------------------------------------------------|
| LD                             |   |    |                                                                  |
| Fecha emisión de documento     | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Fecha vencimiento de documento | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Tipo de importe neto           | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total neto a facturar          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe IGV            | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| IGV                            | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe facturado      | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total facturado                | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe pagado         | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe pagado a Telefónica    | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 13 |                                                                  |
| Tipo de importe ajustado       | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe ajustado               | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe deuda          | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total deuda pendiente          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 12 | Blancos                                                          |
| Cod.Cliente                    | N | 09 |                                                                  |
| Cod.Cuenta                     | N | 09 |                                                                  |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 199      | Blancos       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 66 de 91 |

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Total por Deuda**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                     | Tipo | Longitud | Observaciones                                                         |
|---------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del volumen              | C    | 14       | ET19XXAAMMDDNN                                                        |
| Fecha                           | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Hora                            | N    | 6        | HHMMSS                                                                |
| Fecha de cierre de recaudación  | N    | 8        | AAAAMMDD                                                              |
| Cantidad de registros           | N    | 11       | Facturas                                                              |
| Tipo de importe neto            | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total neto a facturar           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe IGV             | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total IGV                       | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe facturado       | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total facturado                 | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales<br>Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD |
| Tipo de importe pagado          | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total pagado                    | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Filler                          | C    | 16       |                                                                       |
| Tipo de importe ajustado        | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total ajustado                  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Tipo de importe deuda pendiente | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo                                          |
| Total deuda pendiente           | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales                                              |
| Identificador OLD               | C    | 4        | 19XX                                                                  |
| Filler 2                        | C    | 38       |                                                                       |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------|
| Identificador OLD                          | C    | 4        |               |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |               |
| Número de Inscripción Telefónica           | N    | 10       |               |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       |               |
| # de documento Recibo del operador         | C    | 10       |               |



|                                                                                   |           |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|------------------|
|  | DOCUMENTO |  | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   |  | Página: 67 de 91 |

|                                |   |    |                                                                  |
|--------------------------------|---|----|------------------------------------------------------------------|
| LD                             |   |    |                                                                  |
| Fecha emisión de documento     | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Fecha vencimiento de documento | N | 8  | AAAAMMDD                                                         |
| Tipo de importe neto           | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total neto a facturar          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe IGV            | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| IGV                            | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe facturado      | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total facturado                | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe pagado         | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe pagado a TELMEX        | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 13 |                                                                  |
| Tipo de importe ajustado       | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Importe ajustado               | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Tipo de importe deuda          | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo<br>Todos los montos serán positivos |
| Total deuda pendiente          | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales                                         |
| Filler                         | C | 12 | Blancos                                                          |
| Cod.Cliente                    | N | 09 |                                                                  |
| Cod.Cuenta                     | N | 09 |                                                                  |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 199      | Blancos       |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 68 de 91 |

### **REGLAS:**

- El número de factura de TELEFÓNICA es el que corresponde a la factura única que TELEFÓNICA emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.

La fecha de entrega de información por parte de TELEFÓNICA se producirá hasta la semana siguiente posterior al fin de recaudación (la cual se produce a los 42 días calendario contados desde la fecha de vencimiento del recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.

### **3.4.2 Procedimientos Involucrados**

- ❑ Recaudar facturas (monto total), por medio de canales de cobro hasta el día 42 después de la fecha de vencimiento del recibo telefónico o hasta el quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.
- ❑ Informar a cada OLD de pagos diarios.
- ❑ Transferir recaudación (dinero) cada siete (7) días.
- ❑ Separar facturas y enviar facturas no cobradas a los OLD.

El proceso se inicia con la recepción e ingreso al Sistema de Recaudación de los montos a cobrar enviado por Facturación. La actualización de pagos en los canales interconectados (Centros de Cobro Propios, Bancos, Agencias) se realizará a más tardar al día siguiente. Los pagos en los canales no interconectados se actualizarán en los sistemas e informarán a la OLD entre 1 a 8 días de realizada la cobranza.

Diariamente se actualizarán los montos a cobrar con el ingreso de rebaja de saldos por reclamos enviados por los OLD. Tras la actualización de los montos a cobrar se efectúa la recaudación donde no serán aceptados los pagos parciales, salvo en los casos en que medie un reclamo, como lo indica la Norma.

Para el caso de pagos dobles y errados de Telefonía Fija y larga distancia, se realizará la devolución en la siguiente factura del abonado, a través de una devolución que será aplicada solo a la Telefonía Fija. En caso el abonado reclame se le devolverá a través de los centro de cobro.

No se informara a la OLD de pagos dobles y errados.

Los importes por pagos dobles recaudados por TELEFÓNICA no serán transferidos a los OLD puesto que estos se devolverán directamente al cliente.

La transferencia del dinero recaudado que el OL entregue al OLD será cada siete (7) días. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 69 de 91 |

entrega de lo recaudado por parte del OL al OLD es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado. Si hubiera algún cobro por comisión de las cobranzas hechas en entidades financieras, esto será coordinado entre el OL y el OLD.

La separación de las facturas se realiza a los 42 días calendario de vencido el recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.

Si la OLD realiza facturación directa, se realizará la suspensión LD solicitada por esta OLD, pero no se producirá la separación de factura.

### 3.5 Proceso de Rebaja de Saldos

#### 3.5.1 Definición de Entradas

##### ➤ Pedido de rebaja de saldos por reclamos

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción             | Tipo | Longitud | Observaciones                |
|-------------------------|------|----------|------------------------------|
| Nombre del volumen      | C    | 14       | AJ19XXAAMMDDNN               |
| Fecha                   | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Hora                    | N    | 6        | HHMMSS                       |
| Cantidad de registros   | N    | 11       | Facturas                     |
| Tipo de importe rebajas | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Monto Total de rebajas  | N    | 15       | 13 enteros y 2 decimales     |
| Identificador OLD       | C    | 4        | 19XX                         |
| Filler                  | C    | 62       | Blancos                      |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones |
|--------------------------------------------|------|----------|---------------|
| Identificador OLD                          | C    | 4        |               |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |               |
| Número de Inscripción Telefónica           | N    | 10       |               |
| Código de reclamo del OLD                  | C    | 10       |               |
| Fecha de reclamo en el OLD                 | N    | 8        | AAAAMMDD      |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       |               |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 70 de 91 |

|                                             |   |    |                                                     |
|---------------------------------------------|---|----|-----------------------------------------------------|
| # de documento<br>Recibo del operador<br>LD | C | 10 |                                                     |
| Fecha emisión de<br>documento               | N | 8  | AAAAMMDD                                            |
| Tipo de importe<br>rebajas                  | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo                        |
| Total a rebajar (Inc.<br>IGV)               | N | 12 | 10 enteros y 2 decimales<br>(Siempre será positivo) |
| Cod. Cliente                                | N | 09 |                                                     |
| Cod. Cuenta                                 | N | 09 |                                                     |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 119      | Blancos       |

#### **REGLAS:**

- La recepción de las rebajas de saldos por parte de TELEFÓNICA será diaria.
- La respuesta a las rebajas una vez validado por TELEFÓNICA será reportada al día siguiente hábil de recibido el o los archivos.
- En caso de eventualidad el OLD deberá comunicarse con el representante de interconexión de TELEFÓNICA para definir una copia extraordinaria.
- Ajustes con montos negativos son rechazados.
- Para aplicar la rebaja de saldos por reclamo se valida que el número de recibo (TELEFÓNICA y OLD) y número de inscripción existan, no se toma como referencia el número de teléfono, esto para evitar cualquier rechazo por un supuesto cambio de número en la cuenta del abonado.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.

### **3.5.2 Definición de Salidas**

#### ➤ **Confirmación de la rebaja de saldos por parte de TELEFÓNICA al OLD**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                       | Tipo | Longitud | Observaciones                |
|-----------------------------------|------|----------|------------------------------|
| Nombre del volumen                | C    | 14       | RA19XXAAMMDDNN               |
| Fecha                             | N    | 8        | AAAAMMDD                     |
| Hora                              | N    | 6        | HHMMSS                       |
| Cantidad de registros<br>Enviados | N    | 11       | Facturas                     |
| Tipo de importe rebaja            | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 71 de 91 |

|                                                  |   |    |                              |
|--------------------------------------------------|---|----|------------------------------|
|                                                  |   |    | (Siempre será positivo)      |
| Monto Total de rebajas enviado por OLD           | N | 15 | 13 enteros y 2 decimales     |
| Cantidad de registros rebajados                  | N | 11 | Facturas                     |
| Tipo de importe rebajas aplicados                | C | 1  | + = Positivo<br>- = Negativo |
| Monto Total de ajustes Aplicados por Telefónica. | N | 15 | 13 enteros y 2 decimales     |
| Identificador OLD                                | C | 4  | 19XX                         |
| Filler                                           | C | 49 | Blancos                      |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                                | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                             |
|--------------------------------------------|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificador OLD                          | N    | 4        |                                                                                                                                           |
| Número Teléfono facturado                  | C    | 10       |                                                                                                                                           |
| Número de Inscripción Telefónica           | C    | 10       |                                                                                                                                           |
| Código de reclamo del OLD                  | C    | 10       |                                                                                                                                           |
| Fecha de reclamo en el OLD                 | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                  |
| # de documento Recibo Telefónica Principal | C    | 30       |                                                                                                                                           |
| # de documento Recibo del operador LD      | C    | 10       |                                                                                                                                           |
| Fecha emisión de documento                 | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                  |
| Tipo de importe rebajas                    | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo<br>(Siempre será positivo)                                                                                   |
| Total a Ajustar                            | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                                  |
| Tipo de importe rebajas aplicados          | C    | 1        | + = Positivo<br>- = Negativo<br>(Siempre será positivo)                                                                                   |
| Monto rebajado                             | N    | 12       | 10 enteros y 2 decimales                                                                                                                  |
| Estado de rebaja                           | C    | 1        | A=Ajuste Aplicado,<br>C=Ajuste no aplicado, factura Cancelada,<br>R=Rechazado por monto superior a la factura.<br>N=No aplicado por otros |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 72 de 91 |

|             |   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|---|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |   |    | motivos no definidos, por ejemplo # recibos Telefónica, y del OLD y # de inscripción no son válidos.<br>X=No aplicado, monto de rebaja negativo<br>T= Número de recibo no existe (Telefónica + OLD)<br>I=Número de inscripción no coincide con los recibos enviados. |
| Cod.Cliente | N | 09 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cod.Cuenta  | N | 09 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 133      | Blancos       |

La confirmación a las rebajas será reportada por TELEFÓNICA al OLD al día hábil siguiente de recibido el o los archivos de ajuste.

### 3.5.3 Procedimientos Involucrados

- ☐ Recibir rebajas por reclamos
- ☐ Validar archivos (rechazos por inconsistencias)
- ☐ Aplicar rebajas por reclamos

El proceso se inicia con la recepción de rebaja de saldos y reclamos enviados diariamente por los OLD para ser ingresados al Sistema de Recaudación. Estos formatos serán validados de acuerdo a los formatos establecidos y las fechas de envío. La aplicación de la rebaja será actualizada directamente al monto total de la factura.

Si se responde la aplicación de la rebaja por el operador Local, el cliente podrá pagar sólo en los centros de cobro de TELEFÓNICA, al siguiente día la información se encontrará actualizada en los centros de cobros externos a TELEFÓNICA (interconectados). En los centros de cobro externos no interconectados la información se encontrará actualizada el siguiente lunes.

Es responsabilidad del OLD no enviar una rebaja de saldo doble dado que TELEFÓNICA no valida duplicidad en las peticiones.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 73 de 91 |

### 3.6 Proceso de Suspensión LD y Reconexión

#### 3.6.1 Definición de Entradas

##### ➤ Pedido de Suspensión LD y Reconexión

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                    | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|--------------------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen             | C    | 14       | SL19XXAAMMDDNN |
| Fecha                          | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                           | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros Enviados | N    | 11       | Ordenes        |
| Identificador OLD              | C    | 4        | 19XX           |
| Filler                         | C    | 32       | Blancos        |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                      | Tipo | Longitud | Observaciones                                           |
|----------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------|
| Número de Pedido OLD             | N    | 10       | Número Único que agrupará las peticiones de suspensión. |
| Identificador OLD                | C    | 4        |                                                         |
| Número Teléfono facturado        | C    | 10       | Ejemplo: "54202020 "                                    |
| Número de Inscripción Telefónica | N    | 10       |                                                         |
| Motivo de Pedido                 | C    | 1        | C=Corte, R=Reconexión                                   |
| Motivo                           | C    | 40       | Descripción del motivo OLD                              |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 73       |               |

#### **REGLAS:**

- La recepción de pedidos de suspensión/reconexión del OLD será diaria, y el horario se definirá de acuerdo con lo acordado por Intercambios y reglas de ejecución de suspensiones. Inicialmente tendrá el mismo tratamiento de recepción de intercambio para la rebaja de saldos por reclamos.
- Los pedidos se recibirán en base al formato predefinido, paralelamente el OLD remitirá una carta adjunto al archivo de entrada indicando el resumen del pedido.
- En el archivo de entrada, los números de teléfono deben pertenecer a un solo Departamento, excepto en el caso del departamento de Lima, donde deben enviar en archivos separados lo de Lima Metropolitana de Lima Provincias,

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 74 de 91 |

ambas se diferencian por el Nro. de Inscripción: Lima metropolitana empieza en 0000xxxxxxxxxx y Lima provincias en 5000xxxxxxx

- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.
- Los pedidos de Suspensión LD y reconexión serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.

### 3.6.2 Definición de Salidas

#### ➤ Confirmación del pedido de Suspensión LD

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                            | Tipo | Longitud | Observaciones  |
|----------------------------------------|------|----------|----------------|
| Nombre del volumen                     | C    | 14       | CL19XXAAMMDDNN |
| Fecha                                  | N    | 8        | AAAAMMDD       |
| Hora                                   | N    | 6        | HHMMSS         |
| Cantidad de registros Enviados por OLD | N    | 11       | Ordenes        |
| Cantidad de órdenes que proceden       | N    | 11       | Ordenes        |
| Identificador OLD                      | C    | 4        | 19XX           |
| Filler                                 | C    | 52       | Blancos        |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                      | Tipo | Longitud | Observaciones                  |
|----------------------------------|------|----------|--------------------------------|
| Número Carta Respuesta           | N    | 10       |                                |
| Identificador OLD                | C    | 4        |                                |
| Número Teléfono facturado        | C    | 10       |                                |
| Número de Inscripción Telefónica | N    | 10       |                                |
| Motivo de Pedido                 | C    | 1        | C=Corte, R=Reconexión          |
| Motivo                           | C    | 40       | Descripción del motivo         |
| Indicador de si procede o no     | C    | 1        | 0 = Procede<br>1 = Rechazo     |
| Motivos de Rechazo               | C    | 2        | Ver Catálogo Nº 5 de Rechazos. |
| Fecha de Recepción en Telefónica | N    | 8        | AAAAMMDD                       |
| Hora de Registro en Telefónica   | N    | 6        | HHMMSS                         |
| Fecha de Ejecución en Central    | N    | 8        | AAAAMMDD                       |



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 75 de 91 |

|                              |   |   |        |
|------------------------------|---|---|--------|
| Hora de Ejecución en Central | N | 6 | HHMMSS |
|------------------------------|---|---|--------|

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 104      | Blancos       |

### **CATÁLOGO N° 5**

#### **MOTIVOS DE RECHAZOS DE SUSPENSIÓN**

| Código | Descripción                                          |
|--------|------------------------------------------------------|
| 01     | NO EXISTE NUMERO TELEFÓNICO                          |
| 04     | NO PERTENECE AREA LOCAL                              |
| 24     | ABONADO NO REGISTRA PEDIDO SUSPENSION DE OPERADOR LD |
| 27     | ABONADO CON SUSPENSION LD                            |
| 29     | NUMERO DE INSCRIPCION NO EXISTE                      |
| 70     | DATOS INCOMPLETOS                                    |
| 71     | NO INDICA N° DE TELEFONO                             |
| XX     | ABONADO CON RECLAMO                                  |

TELEFÓNICA debe definir el código a ser aplicado al “XX”

#### **REGLAS:**

- El envío de confirmación de los pedidos se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la suspensión solicitada, en base al formato predefinido, acompañado de un resumen adjunto al archivo de salida, que especifique el trabajo realizado.

#### **3.6.3 Procedimientos Involucrados**

- ☐ Recibir solicitudes de suspensión / reconexión.
- ☐ Ordenar, ejecutar y confirmar suspensiones.
- ☐ Ordenar, ejecutar y confirmar reconexiones.
- ☐ Confirmar ejecución de solicitudes al OLD.

El proceso se inicia con la recepción de los formatos de solicitud de las diferentes OLD donde se realizan las respectivas validaciones.

TELEFÓNICA recibirá las solicitudes de suspensión LD y verificará si existen solicitudes anteriores de otros OLD.

Seguidamente se realiza el ordenamiento, confirmación y ejecución de las solicitudes de suspensión y reconexión.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 76 de 91 |

Finalmente, se confirma la ejecución de las solicitudes al OLD, las mismas que se ejecutarán en un plazo de 2 días.

Se generará por consiguiente un archivo de morosos que será enviado a cada OLD.

La reconexión deberá ser ejecutada de manera inmediata e informada al día siguiente de su ejecución.

### 3.7 Proceso de Medios de Prueba

#### 3.7.1 Definición de Entradas

##### ➤ Solicitud de Medios de Prueba – Formulario General

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                 | Tipo | Longitud | Observaciones                                        |
|-----------------------------|------|----------|------------------------------------------------------|
| Nombre volumen              | C    | 14       | SM19XXAAMMDDNN                                       |
| Fecha                       | N    | 8        | AAAAMMDD                                             |
| Hora                        | N    | 6        | HHMMSS                                               |
| Cantidad registros          | N    | 8        | Nro. de solicitudes                                  |
| Número de solicitud         | C    | 8        | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD   |
| Número de carta             | C    | 20       | Nro. de carta de solicitud a Telefónica              |
| Fecha de carta de solicitud | N    | 8        | Fecha de carta de solicitud a Telefónica<br>AAAAMMDD |
| Identificador de OLD        | C    | 4        | 19XX                                                 |
| Filler                      | C    | 179      | Blancos                                              |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción              | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                         |
|--------------------------|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de solicitud      | C    | 10       | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD                                                    |
| Identificador OLD        | C    | 4        | Código de operadora                                                                                   |
| Número reclamo           | C    | 10       |                                                                                                       |
| Fecha de período inicial | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD                                                               |
| Fecha de período final   | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD                                                               |
| Tipo de Medio Prueba     | C    | 1        | T=Todos los medios<br>M=Sólo medios de prueba<br>(Suplementarios, averías, cortes/reconex., bloqueos, |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 77 de 91 |

|                                    |   |     |                                                                                                        |
|------------------------------------|---|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |   |     | suspensiones)<br>I=Sólo Inspecciones Técnicas                                                          |
| Motivo de solicitud                | C | 1   | R=Reclamo, I=Incidencia                                                                                |
| Nombre ciudad                      | C | 20  | Dato descriptivo (opcional)                                                                            |
| Número telefónico                  | C | 10  |                                                                                                        |
| Nombre del Cliente                 | C | 45  |                                                                                                        |
| Código de inscripción              | N | 10  |                                                                                                        |
| Localidad del Servicio             | C | 20  | Dato descriptivo (opcional)                                                                            |
| Indicador Avería                   | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Indicador Cortes y Reconexiones    | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Suspensión LD                      | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Indicador Suspensión LD            | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808 | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Indicador Suplementarios           | C | 1   | S=Si, N=No<br>(Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas) |
| Indicador Inspección Técnica       | C | 1   | S=Si, N=No                                                                                             |
| Observación Operador (IT)          | C | 100 | Referencia requerida para el técnico                                                                   |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 253      | Blancos       |

#### **REGLAS:**

- Estos pedidos de medios de prueba se recepcionarán en base al formato predefinido, acompañado de una carta adjunto al archivo que oficialice el pedido.
- Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.
- La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 78 de 91 |

### 3.7.2 Definición de Salidas

#### ➤ Envío de Medios de Prueba - Averías/Cortes y Reconexiones

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                 | Tipo | Longitud | Observaciones                                        |
|-----------------------------|------|----------|------------------------------------------------------|
| Nombre volumen              | C    | 14       | M119XXAAMMDDNN                                       |
| Fecha                       | N    | 8        | AAAAMMDD                                             |
| Hora                        | N    | 6        | HHMMSS                                               |
| Cantidad registros          | N    | 8        | Nro. de solicitudes                                  |
| Número de solicitud         | C    | 8        | Nro. De solicitud – correlativo de control del OLD   |
| Número de carta             | C    | 20       | Nro. de carta de solicitud a Telefónica              |
| Fecha de carta de solicitud | N    | 8        | Fecha de carta de solicitud a Telefónica<br>AAAAMMDD |
| Identificador OLD           | C    | 4        | 19XX                                                 |
| Filler                      | C    | 339      | Blancos                                              |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                  | Tipo | Longitud | Observaciones                                      |
|------------------------------|------|----------|----------------------------------------------------|
| Número de solicitud          | C    | 10       | Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD |
| Identificador OLD            | C    | 4        | Código de operadora                                |
| Número reclamo               | C    | 10       |                                                    |
| Fecha de período inicial     | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD            |
| Fecha de período final       | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD            |
| Motivo de Solicitud          | C    | 1        | R=Reclamo, I=Incidencia                            |
| Nombre de Ciudad             | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                        |
| Nº Telefónico                | C    | 10       |                                                    |
| Nombre del Cliente           | C    | 45       |                                                    |
| Código de Inscripción        | N    | 10       |                                                    |
| Localidad del Servicio       | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                        |
| Tipo de Transacción          | C    | 1        | A=Averías , C=Cortes y reconexión                  |
| Fecha Reportado              | N    | 8        | AAAAMMDD                                           |
| Hora Reportado               | N    | 6        | HHMMSS                                             |
| Texto Avería detectada       | C    | 50       |                                                    |
| Descripción avería detectada | C    | 100      |                                                    |
| Fecha liquidación de         | N    | 8        | AAAAMMDD                                           |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 79 de 91 |

|                               |   |    |          |
|-------------------------------|---|----|----------|
| avería                        |   |    |          |
| Fecha de Corte                | N | 8  | AAAAMMDD |
| Hora de corte                 | N | 6  | HHMMSS   |
| Texto motivo de corte         | C | 20 |          |
| Fecha ejecución corte         | N | 8  | AAAAMMDD |
| hora ejecución corte          | N | 6  | HHMMSS   |
| Texto motivo reconexión       | C | 20 |          |
| Fecha orden reconexión        | N | 8  | AAAAMMDD |
| Hora orden reconexión         | N | 6  | HHMMSS   |
| Fecha de ejecución reconexión | N | 8  | AAAAMMDD |
| Hora ejecución reconexión     | N | 6  | HHMMSS   |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 413      | Blancos       |

➤ **Envío de Medios de Prueba - Inspecciones Técnicas**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                 | Tipo | Longitud | Observaciones                                      |
|-----------------------------|------|----------|----------------------------------------------------|
| Nombre volumen              | C    | 14       | M219XXAAMMDDNN                                     |
| Fecha                       | N    | 8        | AAAAMMDD                                           |
| Hora                        | N    | 6        | HHMMSS                                             |
| Cantidad registros          | N    | 8        | Nro. de solicitudes                                |
| Número de solicitud         | C    | 8        | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD |
| Número de carta             | C    | 20       | Nro. de carta de solicitud a Telefónica            |
| Fecha de carta de solicitud | C    | 8        | Fecha de carta de solicitud a Telefónica           |
| Identificador OLD           | C    | 4        | 19XX                                               |
| Filler                      | C    | 712      | Blancos                                            |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción         | Tipo | Longitud | Observaciones                                      |
|---------------------|------|----------|----------------------------------------------------|
| Número de solicitud | C    | 10       | Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD |
| Identificador OLD   | C    | 4        | Código de operadora                                |
| Número reclamo      | C    | 10       |                                                    |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 80 de 91 |

|                                 |   |     |                                                                                            |
|---------------------------------|---|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Motivo de solicitud             | C | 1   | R=Reclamo, I=Incidencia                                                                    |
| Nombre de Ciudad                | C | 20  | Dato descriptivo (opcional)                                                                |
| Número telefónico               | C | 10  |                                                                                            |
| Nombre del Abonado              | C | 45  |                                                                                            |
| Código de inscripción           | N | 10  |                                                                                            |
| Dirección de Instalación        | C | 100 |                                                                                            |
| Localidad del Servicio          | C | 20  | Dato descriptivo (opcional)                                                                |
| Indicador de Inspección Física  | C | 1   | C=Conforme, N=No conforme                                                                  |
| Revisión Línea de Bajada        | C | 1   | 1=Picado, 2=Empalme extraño, 3=Conexión extraña, 4=Ingreso directo, 5=Cruza otro inmuebles |
| Observación línea de baja       | C | 100 |                                                                                            |
| Acceso ubicación Terminal       | C | 1   | 1=Si 2=No (Fácil acceso)                                                                   |
| Observación ubicación Terminal  | C | 100 |                                                                                            |
| Tipo de Red                     | C | 1   | 1=Directo o rígida, 2=Flexible                                                             |
| Entrevista con el Cliente       | C | 150 |                                                                                            |
| Nombre del Cliente entrevistado | C | 45  |                                                                                            |
| Conclusión de la inspección     | C | 150 |                                                                                            |
| Fecha de Inspección             | N | 8   | AAAAMMDD                                                                                   |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 786      | Blancos       |

➤ **Envío de Medios de Prueba - Bloqueos / Suspens./Suplement.**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción                 | Tipo | Longitud | Observaciones                                      |
|-----------------------------|------|----------|----------------------------------------------------|
| Nombre volumen              | C    | 14       | M319XXAAMMDDNN                                     |
| Fecha                       | N    | 8        | AAAAMMDD                                           |
| Hora                        | N    | 6        | HHMMSS                                             |
| Cantidad registros          | N    | 8        | Nro. de solicitudes                                |
| Número de solicitud         | C    | 8        | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD |
| Número de carta             | C    | 20       | Nro. de carta de solicitud a Telfónica             |
| Fecha de carta de solicitud | N    | 8        | Fecha de carta de solicitud a Telefónica           |

|                                                                                   |           |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|------------------|
|  | DOCUMENTO |  | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   |  | Página: 81 de 91 |

|                   |   |     |          |
|-------------------|---|-----|----------|
|                   |   |     | AAAAMMDD |
| Identificador OLD | C | 4   | 19XX     |
| Filler            | C | 307 | Blancos  |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                    | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de solicitud            | C    | 10       | Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Identificador OLD              | C    | 4        | Código de operadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Número reclamo                 | C    | 10       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de período inicial       | N    | 8        | Rango del período reclamado AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha de período final         | N    | 8        | Rango del período reclamado AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Motivo de Solicitud            | C    | 1        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Nombre de Ciudad               | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nº Telefónico                  | C    | 10       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Nombre del Cliente             | C    | 45       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Código de Inscripción          | N    | 10       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Localidad del Servicio         | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tipo de Transacción            | C    | 1        | B=Bloqueo/desbloqueo,<br>S=Suspensión,<br>U=Suplementario                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Sub Tipo de transacción        | C    | 4        | <u>Bloqueo/Desbloqueo:</u><br>DDI =Discado Directo Internacional, 808=Servicio 808 LD=Discado directo Internacional y Discado directo nacional.<br><u>Suspensión:</u><br>LD=Servicio larga distancia<br><u>Suplementarios:</u><br>TLL=Transferencia de llamadas, CTR=Conferencia tripartita, DXO=Desvío por ocupado, DXA=Desvío por ausente |
| Fecha de ejecución Bloqueo DDI | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Hora de ejecución Bloqueo DDI  | N    | 6        | HHMMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha ejecución Desbloqueo DDI | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Hora ejecución Desbloqueo DDI  | N    | 6        | HHMMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de ejecución Bloqueo 808 | N    | 8        | AAAAMMDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                   |           |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|  | DOCUMENTO | N° 607-GPR/2010<br>Página: 82 de 91 |
|                                                                                   | INFORME   |                                     |

|                                       |   |   |          |
|---------------------------------------|---|---|----------|
| Hora de ejecución Bloqueo 808         | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha ejecución Desbloqueo 808        | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora ejecución Desbloqueo 808         | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha de ejec. Suspensión LD          | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora de ejec. Suspensión LD           | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha reconexión Suspensión LD        | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora reconexión Suspensión LD         | N | 6 | HHMMSS   |
| Código del OLD que solicitó Susp LD   | C | 4 |          |
| Fecha de ejec. Suspensión LD          | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora de ejec. Suspensión LD           | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha de reconexión Suspensión LD     | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora reconexión Suspensión LD         | N | 6 | HHMMSS   |
| Código del OLD que solicitó Susp LD   | C | 4 |          |
| Fecha alta Trasferencia de Llamadas   | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora alta Transferencia de Llamadas   | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha baja Transferencias de Llamadas | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora baja Transferencias de Llamadas  | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha alta Conferencia Tripartita     | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora alta Conferencia Tripartita      | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha baja Conferencia Tripartita     | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora baja Conferencia Tripartita      | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha alta Desvío por Ocupado         | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora alta Desvío por                  | N | 6 | HHMMSS   |



|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 83 de 91 |

|                               |   |   |          |
|-------------------------------|---|---|----------|
| Ocupado                       |   |   |          |
| Fecha baja Desvío por Ocupado | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora baja Desvío por Ocupado  | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha alta Desvío por Ausente | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora alta Desvío por Ausente  | N | 6 | HHMMSS   |
| Fecha baja Desvío por Ausente | N | 8 | AAAAMMDD |
| Hora baja Desvío por Ausente  | N | 6 | HHMMSS   |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 381      | Blancos       |

### **REGLAS:**

- La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles y Provincias 12 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.
- Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.
- Estos envíos de respuesta se realizaran en base al formato predefinido, acompañado de una carta resumen adjunto al archivo de salida que especifique el trabajo realizado

### ➤ **Documento de errores – Formulario General de Entrada**

Diseño de Registro Cabecera:

| Descripción         | Tipo | Longitud | Observaciones                                      |
|---------------------|------|----------|----------------------------------------------------|
| Nombre volumen      | C    | 14       | ME19XXAAMMDDNN                                     |
| Fecha               | N    | 8        | AAAAMMDD                                           |
| Hora                | N    | 6        | HHMMSS                                             |
| Cantidad registros  | N    | 8        | Nro. de solicitudes                                |
| Número de solicitud | C    | 8        | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD |
| Número de carta     | C    | 20       | Nro. de carta de solicitud a Telefónica            |
| Fecha de carta de   | N    | 8        | Fecha de carta de solicitud a                      |

|                                                                                   |           |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|------------------|
|  | DOCUMENTO |  | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   |  | Página: 84 de 91 |

|                          |   |     |                        |
|--------------------------|---|-----|------------------------|
| solicitud                |   |     | Telefónica<br>AAAAMMDD |
| Identificador OLD        | C | 4   | 19XX                   |
| Código error de cabecera | C | 3   | Ver Catálogo Nº 6      |
| Filler                   | C | 179 | Blancos                |

Diseño de Registro de Datos:

| Descripción                        | Tipo | Longitud | Observaciones                                                                                                                                             |
|------------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de solicitud                | C    | 10       | Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD                                                                                                        |
| Código Operadora                   | C    | 4        | Código de operadora                                                                                                                                       |
| Número reclamo                     | C    | 10       |                                                                                                                                                           |
| Fecha de período inicial           | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD                                                                                                                   |
| Fecha de período final             | N    | 8        | Rango del período reclamado<br>AAAAMMDD                                                                                                                   |
| Tipo de Medio Prueba               | C    | 1        | T=Todos los medios<br>M=Sólo medios de prueba<br>(Suplementarios, averías,<br>cortes/reconex., bloqueos,<br>suspensiones)<br>I=Sólo Inspecciones Técnicas |
| Motivo de solicitud                | C    | 1        | R=Reclamo, I=Incidencia                                                                                                                                   |
| Nombre ciudad                      | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                                                                                                                               |
| Número telefónico                  | C    | 10       |                                                                                                                                                           |
| Nombre del Cliente                 | C    | 45       |                                                                                                                                                           |
| Código de inscripción              | N    | 10       |                                                                                                                                                           |
| Localidad del Servicio             | C    | 20       | Dato descriptivo (opcional)                                                                                                                               |
| Indicador Avería                   | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Indicador Cortes y Reconexiones    | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Suspensión LD                      | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Indicador Suspensión LD            | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808 | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Indicador Suplementarios           | C    | 1        | S=Si, N=No<br>(Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas)                                                    |
| Indicador Inspección Técnica       | C    | 1        | S=Si, N=No                                                                                                                                                |
| Observación Operador               | C    | 100      | Referencia requerida para el                                                                                                                              |

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 85 de 91 |

|                         |   |   |                   |
|-------------------------|---|---|-------------------|
| (IT)                    |   |   | técnico           |
| Código error de detalle | C | 3 | Ver Catálogo Nº 7 |

Diseño de Registro Fin de Archivo:

| Descripción | Tipo | Longitud | Observaciones |
|-------------|------|----------|---------------|
| Valor Fijo  | C    | 2        | **            |
| Filler      | C    | 256      | Blancos       |

### **CATÁLOGO Nº 6**

#### **RECHAZOS (REGISTRO CABECERA)**

- 000 : Error de formato
- 001 : Número de registros de cabecera no coincide con detalle
- 002 : Fecha de solicitud no es correcta
- 003 : Hora de solicitud no es correcta
- 004 : Fecha de carta no es correcta
- 005 : Número de solicitud no puede ser alfanumérica
- 006 : Cantidad de registros no puede ser alfanumérico
- 007 : Fin de archivo inválido

### **CATÁLOGO Nº 7**

#### **CATÁLOGO DE RECHAZOS (DETALLE)**

- 050 : Número de solicitud no es el mismo que el de cabecera
- 051 : Código de operadora no es el mismo que el de cabecera
- 052 : Número de reclamo no válido
- 053 : Fecha de período inicial no es correcta
- 054 : Fecha de período final no es correcta
- 055 : Tipo de medio de prueba no válido
- 056 : Abonado no existe
- 057: Número telefónico no puede ser alfanumérico
- 058: Número de inscripción no puede ser alfanumérico

Los rechazos están catalogados en dos tipos:

- Rechazo total: Se da cuando se encuentra un error en la estructura del archivo. En este caso no se atiende ningún pedido y se rechaza por completo. Al final de la cabecera se adicionará el código del error encontrado.
- Rechazo Parcial: Ocurre cuando uno de los registros presenta algún tipo de error. En este caso sólo se atienden los que no presentan ningún tipo de error. Al final de cada registro se adiciona el código de error encontrado.
- Cuando se rechaza un pedido de forma total, el siguiente pedido significará el siguiente correlativo consecutivo.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 86 de 91 |

- Cuando se rechaza un pedido en forma parcial, estos registros formaran parte de un nuevo pedido siguiente, si así lo requieran. No se reenviará el mismo archivo con los datos modificados.
- Los registros que fueron procesados con toda normalidad no tendrán ningún código de aceptación o proceso, por ende no habrá retorno de archivo.

➤ **Documento Carta Resumen – Formato Word**

| Descripción    | Tipo | Longitud | Observaciones    |
|----------------|------|----------|------------------|
| Nombre volumen | C    | 14       | M019XXAAMMDDNNnn |

El contenido de este documento está en formato Microsoft Word, con extensión .RTF, el cual contiene una carta resumen de los envíos efectuado por cada solicitud.

### 3.7.3 Procedimientos Involucrados

- ❑ Recibir solicitudes de inspección técnica y/u otros medios de prueba.
- ❑ Ejecutar e informar la ejecución de estos pedidos
- ❑ Entregar resultado de la inspección o enviar medio de prueba al OLD.

El proceso se inicia cuando TELEFÓNICA recepciona las solicitudes inspección técnica y/u otros medios de prueba del OLD, luego gestiona todo el trabajo que involucre la atención de este pedido (centrales, actividad externa) o por obtención de información de los sistemas vigentes.

## 3.8 Proceso de Liquidaciones

### 3.8.1 Definición de Entradas

- TELEFÓNICA requiere que el OLD entregue información para la liquidación de servicios en formatos que sean comparables con los que entregará TELEFÓNICA LD para el mismo fin.
- Información detallada de registros discrepantes en liquidación en los formatos en que TELEFÓNICA entregue la información correspondiente.

### 3.8.2 Definición de Salidas

- Formatos de liquidación para los servicios:  
Facturación.  
Recaudación.  
Gestión de Deuda.  
Servicios Post Venta (Bloqueos, desbloques, inspecciones, etc.)
- Información detallada de los registros discrepantes en la liquidación.

### 3.8.3 Procedimientos Involucrados

- ❑ Recibir información de tráfico a liquidar como OL

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 87 de 91 |

- ☐ Calcular y emitir liquidaciones como OL
- ☐ Calcular liquidación con otros OLD
- ☐ Calcular liquidación otras deudas y comisiones

Se inicia con la obtención de información de los procesos de Facturación, rebaja de saldos por reclamos y Recaudación.

Esta información está referida a lo facturado, lo rebajado, lo recaudado y lo no recaudado o moroso.

A continuación se resume la información para determinar el importe a liquidar con cada OLD.

Finalmente se emite un resumen de tráfico a liquidar con cada OLD y se incluye los cargos por reconexión, inspecciones técnicas y otros cargos.

Se intercambia con cada OLD información resumida por ciclo y envío de información correspondiente a cada uno de los servicios mencionados con el fin de efectuar la liquidación de los mismos basados en políticas de liquidación acordadas.

En caso de existir discrepancias entre las liquidaciones presentadas por ambas partes, se procede a efectuar análisis detallado del caso intercambiando información de registros en caso necesario.

TELEFÓNICA emite facturas al OLD por los servicios liquidados aplicando los cargos correspondientes.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 88 de 91 |

## ANEXO A

### PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS

1. El correo deberá estar dirigido a la cuenta [oldfacturac@t-gestiona.com.pe](mailto:oldfacturac@t-gestiona.com.pe) y con copia a [cchanw@t-gestiona.com.pe](mailto:cchanw@t-gestiona.com.pe).
2. El asunto del correo tendrá siguiente formato:

|          |                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AAAAMMDD | Debe ir la fecha de la Cíclica a la cual pertenecen los archivos, donde:<br>AAAA = Año<br>MM = Mes<br>DD = Cíclica, puede ser 08, 18 y 28<br>Por ejemplo: 20030718 |
| -19XX    | Se indicará el código de la Operadora separada por un guión                                                                                                        |
| -NN      | Se especifica los archivos que se están enviando, donde:<br>NN = Las dos primeras letras del archivo<br>Por ejemplo : -TF-CF-CC                                    |
| **       | Es un valor fijo como fin del asunto.                                                                                                                              |

3. Ejemplo del asunto:
  - a. 20030818-1900-TF-CF-CC\*\*
  - b. 20030728-1977-TF-CF\*\*
  - c. 20030728-1909-IN-OI\*\*
  - d. 20030708-1960-RT-OR\*\*
4. Los archivos deben ser enviados comprimidos con el WinZip.
5. En el mismo correo se debe incluir su respectiva carta.
6. El tamaño máximo del correo debe ser 5Mb, si la información es mayor puede enviarse dos archivos (dos correos), siendo el uso de CD's y/o cartuchos la última opción.
7. En un mismo correo no deberá enviarse dos archivos de diferentes ciclos, para solucionar esto se debe enviar dos correos.
8. Cuando alguna de las dos partes (TELEFÓNICA, OLD's) reciba un correo, estos deberán responder indicando que esta correcto o si hay algún error, para que lo vuelvan a enviar.
9. El correo de respuesta no debe contener los archivos enviados.
10. Los archivos que pueden ser enviados son:

|    |                    |
|----|--------------------|
| RT | Tráfico Valorizado |
| OR | Otros Cargos       |

|                                                                                   |           |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010<br>Página: 89 de 91 |
|                                                                                   | INFORME   |                                     |

|    |                                                            |
|----|------------------------------------------------------------|
| SF | Saldo de Facturación Anterior                              |
| IN | Llamadas Rechazadas                                        |
| OI | Otros Cargos Rechazados                                    |
| SI | Saldo de Facturación Anterior Rechazado                    |
| CC | Recibos Emitidos                                           |
| TF | Llamadas Facturadas                                        |
| CF | Otros Cargos Facturados                                    |
| EF | Números Telefónicos para Maestra y Movimientos de Abonados |
| LF | Números Telefónicos con Ciclo de Facturación               |
| FF | Maestra de Abonados                                        |
| MF | Movimientos de Abonados                                    |
| RF | Números Telefónicos para Maestra de Abonados Rechazados    |
| RC | Recaudación                                                |
| EM | Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días               |
| ES | Facturas no cobradas (morosos) por suspensión LD           |
| EP | Facturas no cobradas (morosos) por corte parcial           |
| ET | Facturas no cobradas (morosos) por corte total             |
| AJ | Rebaja de saldo por reclamo                                |
| RA | Confirmación de la rebaja de saldo                         |
| SL | Pedido de suspensión o reconexión de LD                    |
| CL | Confirmación de pedido de suspensión o reconexión          |
| SM | Solicitud de medio de prueba                               |
| M1 | Envío de Medio de Prueba-Averías/Cortes y Reconexiones     |
| M2 | Envío de Medio de Prueba-Inspecciones Técnicas             |
| M3 | Envío de Medio de Prueba-Bloqueo/Suspensión/Suplementario  |
| ME | Documento de Errores                                       |

11. Si enviaran un correo conteniendo un archivo el cual no está especificado, entonces este correo será rechazado en su totalidad.
12. En caso de presentarse problemas técnicos en los servidores de correo tanto por parte de la OLD y/o TELEFÓNICA, el Operador deberá entregar la información de la forma tradicional, en un CD, en la dirección del Centro de Procesamiento de Datos CPD, tal como lo vienen haciendo a la fecha.

|                                                                                   |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010  |
|                                                                                   | INFORME   | Página: 90 de 91 |

### ANEXO 3

#### ASPECTOS ECONÓMICOS

##### **NUMERAL 1.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO DEL CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN**

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELEFÓNICA y TELMEX, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, TELEFÓNICA emitirá la factura respectiva a TELMEX. TELMEX deberá pagar la factura emitida por TELEFÓNICA en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, TELEFÓNICA emitirá la factura respectiva a TELMEX por los montos sin discrepancia. TELMEX deberá pagar la factura emitida por TELEFÓNICA en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, TELMEX deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. TELEFÓNICA una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de TELEFÓNICA de la información sustentatoria presentada por TELMEX, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

##### **NUMERAL 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MONTOS DERIVADOS DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA**

TELEFÓNICA entregará a TELMEX cada siete días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELEFÓNICA a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que TELEFÓNICA entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística



|                                                                                   |           |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|  | DOCUMENTO | Nº 607-GPR/2010<br>Página: 91 de 91 |
|                                                                                   | INFORME   |                                     |

y administrativa de TELEFÓNICA destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

#### **NUMERAL 6.- PAGO DE INTERESES E ITF.**

De no efectuar TELEFÓNICA o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

TELMEX deberá pagar a TELEFÓNICA las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.